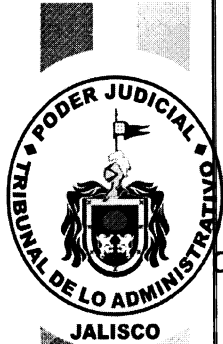




Tribunal
de lo Administrativo



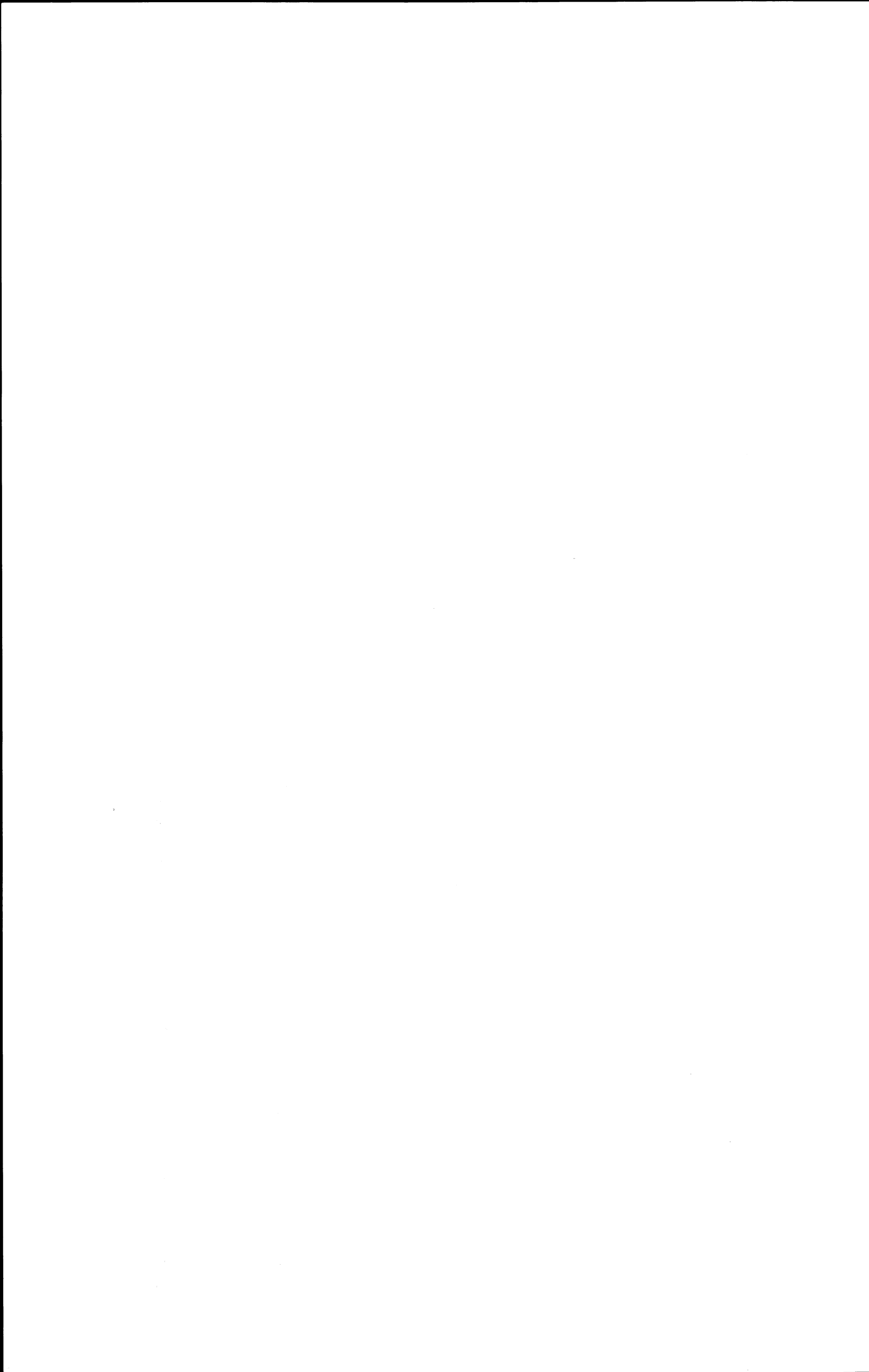
Tribunal
de lo Administrativo

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO

CUARTA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2016

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:15 once horas con quince minutos del día 14 catorce de Enero del año 2016 dos mil dieciséis**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Cuarta (IV) Sesión Ordinaria del año Judicial 2016; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;





ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del Acta relativa a la **Segunda Sesión Ordinaria**.
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
5. Análisis y votación de **13 trece proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados que integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el Acta Relativa a la **Segunda Sesión Ordinaria del año 2016 dos mil dieciséis**, con la posibilidad de que cada uno de los





Tribunal
de lo Administrativo

Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, aprobaron en lo general, el acta Relativa a la Segunda Sesión Ordinaria del año 2016 dos mil dieciséis.

- 4 -

El Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **1 un Recurso de Reclamación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **13 trece proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: PRIMERA SALA

APELACIÓN 1212/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 565/2015 Promovido por Refugio Carbajal Yáñez, en contra de la Fiscalía del Estado de Jalisco, **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

Jesus Garcia 2427 - C.P. 44057 - Guadalajara Jalisco Tel. Fax (52) 3648 16 00 y 3648 16 00 e-mail: tadmvo@taejal.org





MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto,** porque en el Recurso existe la caducidad de la instancia, el recurso se presenta el 27 veintisiete de mayo, se acuerda hasta noviembre del 2015 y se resuelve hasta el día de hoy 14 de enero del 2016 dos mil dieciséis. Lo anterior con fundamento en el artículo 29 Bis del Código de Procedimientos Civiles del estado de Jalisco y el precepto 2 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, mismos que establecen el siguiente tenor :

"...29 bis.- La caducidad de la instancia operará de pleno derecho, cualquiera que sea el estado del juicio, desde la notificación del primer auto que se dicte en el mismo hasta antes de la citación para sentencia, si transcurridos ciento ochenta días naturales contados a partir de la notificación de la última determinación judicial no hubiere promoción de alguna de las partes tendiente a la prosecución del procedimiento. Los efectos y formas de su declaración se sujetarán a las normas siguientes:

I. La caducidad de la instancia es de orden público y opera por el sólo transcurso del tiempo antes señalado;

II. La caducidad extingue el proceso y deja sin efecto los actos procesales, pero no la acción, ni el derecho sustantivo alegado, salvo que por el transcurso del tiempo éstos ya se encuentren extinguidos; en consecuencia se podrá iniciar un nuevo juicio, sin perjuicio de lo dispuesto en la parte final de la fracción V de este artículo;

III. La caducidad de la primera instancia convierte en ineficaces las actuaciones del juicio, restablece las cosas al estado que guardaban antes de la presentación de la demanda y deja sin efecto los embargos preventivos y medidas cautelares decretados. Se exceptúan de la ineficacia susodicha las resoluciones firmes que existan dictadas sobre competencia, litispendencia, conexidad, personalidad y capacidad de los litigantes, que regirán en el juicio ulterior si se promoviere;

IV. La caducidad de la segunda instancia deja firmes las resoluciones apeladas. Así lo declarará el tribunal de apelación;

V. La caducidad de los incidentes se causa por el transcurso de noventa días naturales contados a partir de la notificación de la última determinación judicial, sin promoción tendiente a la prosecución del procedimiento incidental, la declaración respectiva sólo afectará a las actuaciones del incidente sin abarcar las de la instancia principal cuando haya quedado en suspenso ésta por la admisión de aquél, en caso contrario afectará también ésta, siempre y cuando haya transcurrido el lapso de tiempo señalado en el párrafo primero de este artículo;

VI. Para los efectos previstos por el artículo que regula la interrupción de la prescripción, se equipara a la desestimación de la demanda la declaración de caducidad del proceso;

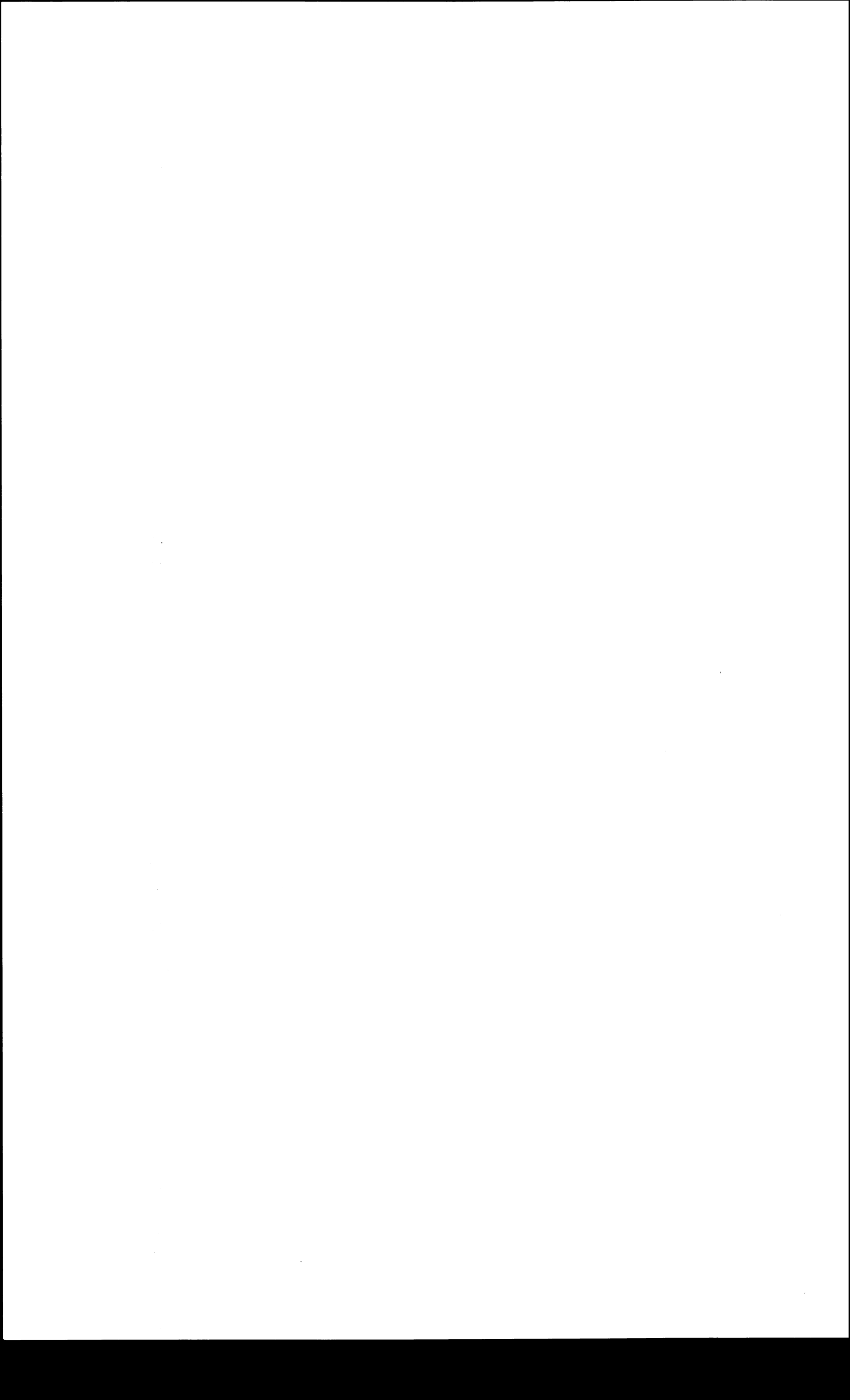
VII. No tiene lugar la declaración de caducidad:

a) En los juicios universales de concursos y sucesiones, pero si en los juicios con ellos relacionados que se tramiten acumulada o independientemente, que de aquéllos surjan o por ellos se motiven;

b) En las actuaciones de jurisdicción voluntaria;

c) En los juicios de alimentos y en los de divorcio; y

d) En los juicios seguidos ante la justicia de paz;





Tribunal
de lo Administrativo

VIII. El término de caducidad se interrumpirá por la sola presentación por cualquiera de las partes, de promoción que tienda a dar continuidad al juicio;

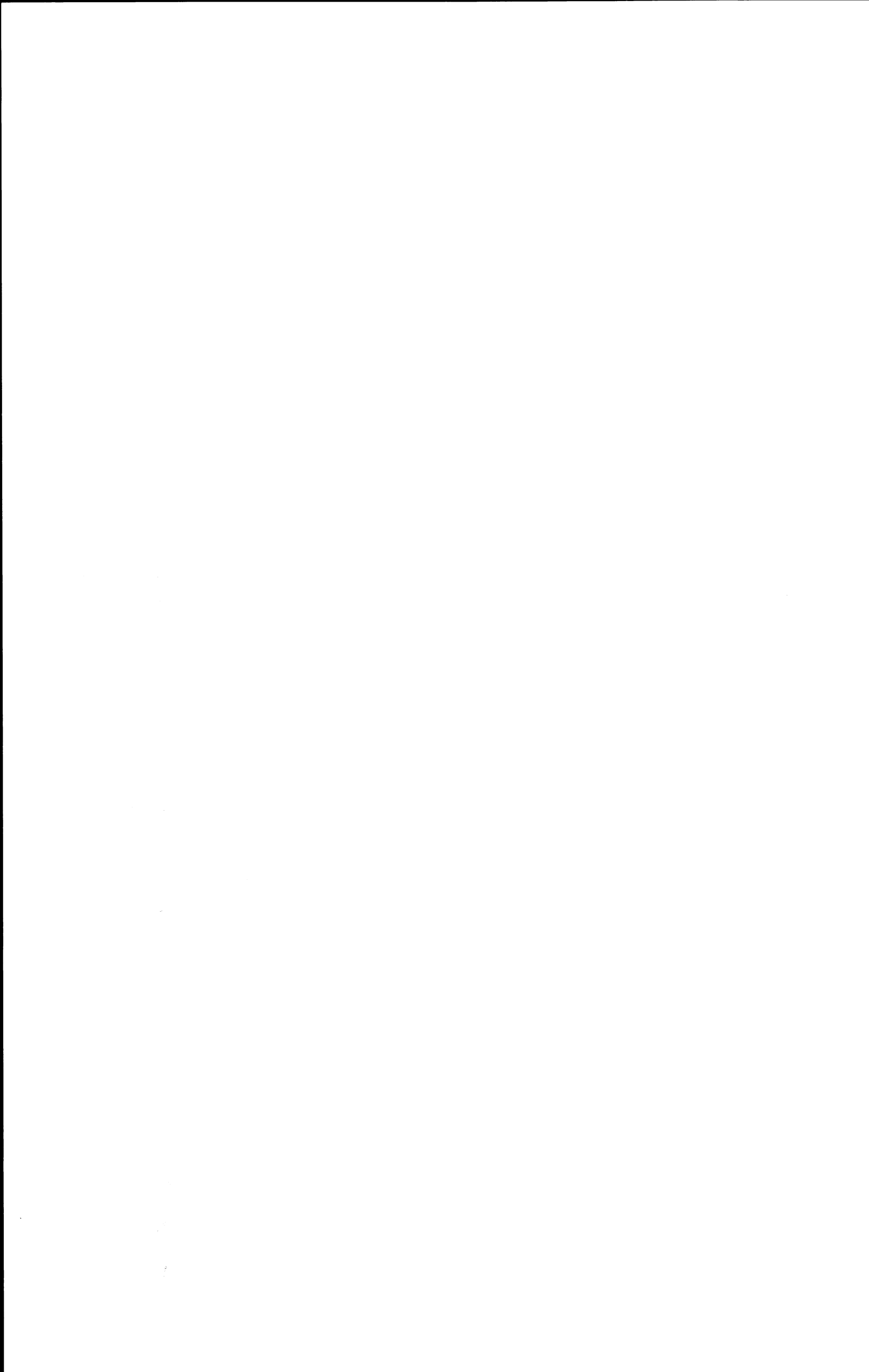
IX. Contra la resolución que declare la caducidad procede el recurso de apelación con efectos suspensivos, y la que la niegue no admite recurso; y X. Las costas serán a cargo del actor; pero serán compensables con las que corran a cargo del demandado en los casos previstos por la ley y además en aquellos en que opusiere reconvencción, compensación, nulidad y, en general, las excepciones que tiendan a variar la situación jurídica que privaba entre las partes antes de la presentación de la demanda..."

"... 2.- El objeto de esta ley es promover y regular los métodos alternos para la prevención y en su caso la solución de conflictos, la reglamentación de organismos públicos y privados que presten estos servicios, así como la actividad que desarrollen los prestadores de dichos servicios..."

Huelga indicar que sirve de apoyo la Contradicción de Tesis número 2a./J. 4/2015 (10a.) que entró en vigor el 16 de febrero el año que cursa, que aparece bajo la voz "...**Caducidad de la instancia prevista en los Códigos Procesales Civiles de los Estados de Jalisco, Chiapas y Nuevo León, es aplicada de manera supletoria a las Leyes de Justicia Administrativa que reglamentan el Juicio Contencioso Administrativo.**

Esta Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia 2a./J. 34/2013 (10a.) (*), ha establecido que la supletoriedad de un ordenamiento legal sólo opera cuando se reúnen los siguientes requisitos: a) El ordenamiento legal a suplir establezca expresamente esa posibilidad, indicando la ley o normas que pueden aplicarse supletoriamente, o que un ordenamiento prevea que aplica, total o parcialmente, de manera supletoria a otros ordenamientos; asimismo, cuando el legislador disponga en una ley que determinado ordenamiento debe entenderse supletorio de otros ordenamientos, ya sea total o parcialmente; b) La ley a suplir no contemple la institución o las cuestiones jurídicas que pretenden aplicarse supletoriamente o, aun estableciéndolas, no las desarrolle o las regule de manera deficiente; c) La omisión o vacío legislativo haga necesaria la aplicación supletoria de normas para solucionar la controversia o el problema jurídico planteado, sin que sea válido atender a cuestiones jurídicas que el legislador no tuvo intención de fijar en la ley a suplir; y, d) Las normas aplicables supletoriamente no contraríen el ordenamiento legal a suplir, sino que sean congruentes con sus principios y con las bases que rigen específicamente la institución de que se trate. En el caso se reúnen todos y cada uno de los requisitos necesarios para la supletoriedad de la ley, toda vez que si bien se trata de diferentes legislaciones de distintos Estados, como lo son la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, el Código de Procedimientos Civiles de esa entidad; la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, el Código de Procedimientos Civiles de esa entidad; y, el Código Procesal del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León y el Código de Procedimientos Civiles de dicha entidad; lo cierto es que dichas leyes de justicia administrativa local tienen en común que permiten expresamente la posibilidad, a falta de disposición expresa, y en cuanto no se oponga a lo prescrito en tales leyes, la aplicación supletoria de los respectivos Códigos de Procedimientos Civiles de los Estados. Por otra parte, en los términos de la jurisprudencia referida, la aplicación supletoria de una norma no puede condicionarse a que proceda sólo en aquellos casos en los que la ley a suplir prevea de forma expresa la

Jesús García 2407 / C.P. 44/57 / C. de lo Contencioso / Tel. Fax: (33) 364111670 - 364811670 - for. judicial. C. Judicial de





Tribunal
de lo Administrativo

figura jurídica a suplirse, ya que dicha interpretación puede tener como consecuencia delimitar la finalidad que persigue dicha institución, que es auxiliar al juzgador en su función aplicadora de la ley para resolver las controversias que se le someten a su consideración..." Por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto,** para confirmar.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **1212/2015.**

APELACIÓN 1241/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 62/2015 Promovido por "Vallarta Grupo Constructor e Inmobiliario", S. A de C.V, en contra del Tesorero municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto,** para revocar la sentencia de origen y considerar que los agravios, más que inoperantes son totalmente infundados, para analizar, argumentar, fundar y motivar, no sólo decir que si porque si, sin el fundamento y razonamiento necesario para juzgar un juicio.

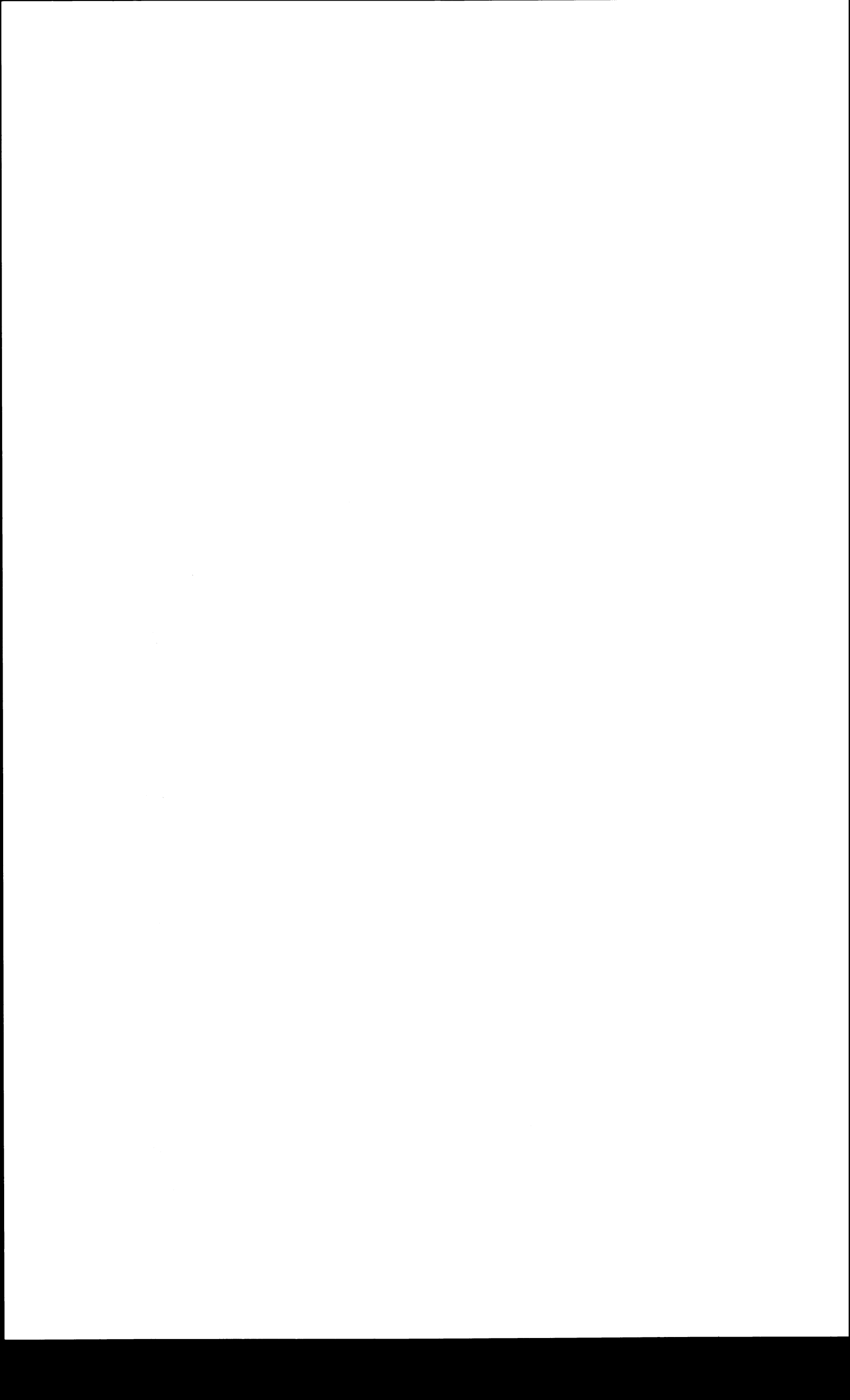
MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **1241/2015.**

Jesus Garcia 2427 · C.P. 44657 · Guadalajara Jal. · Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 · e-mail:tadmvo@taejal.org





ORIGEN: SEGUNDA SALA

APELACIÓN 1257/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 188/2014 Promovido por Grupo Inmobiliario Armenian. S.A. de C.V., en contra del Director de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan Jalisco y otra, Ponente: Magistrado Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

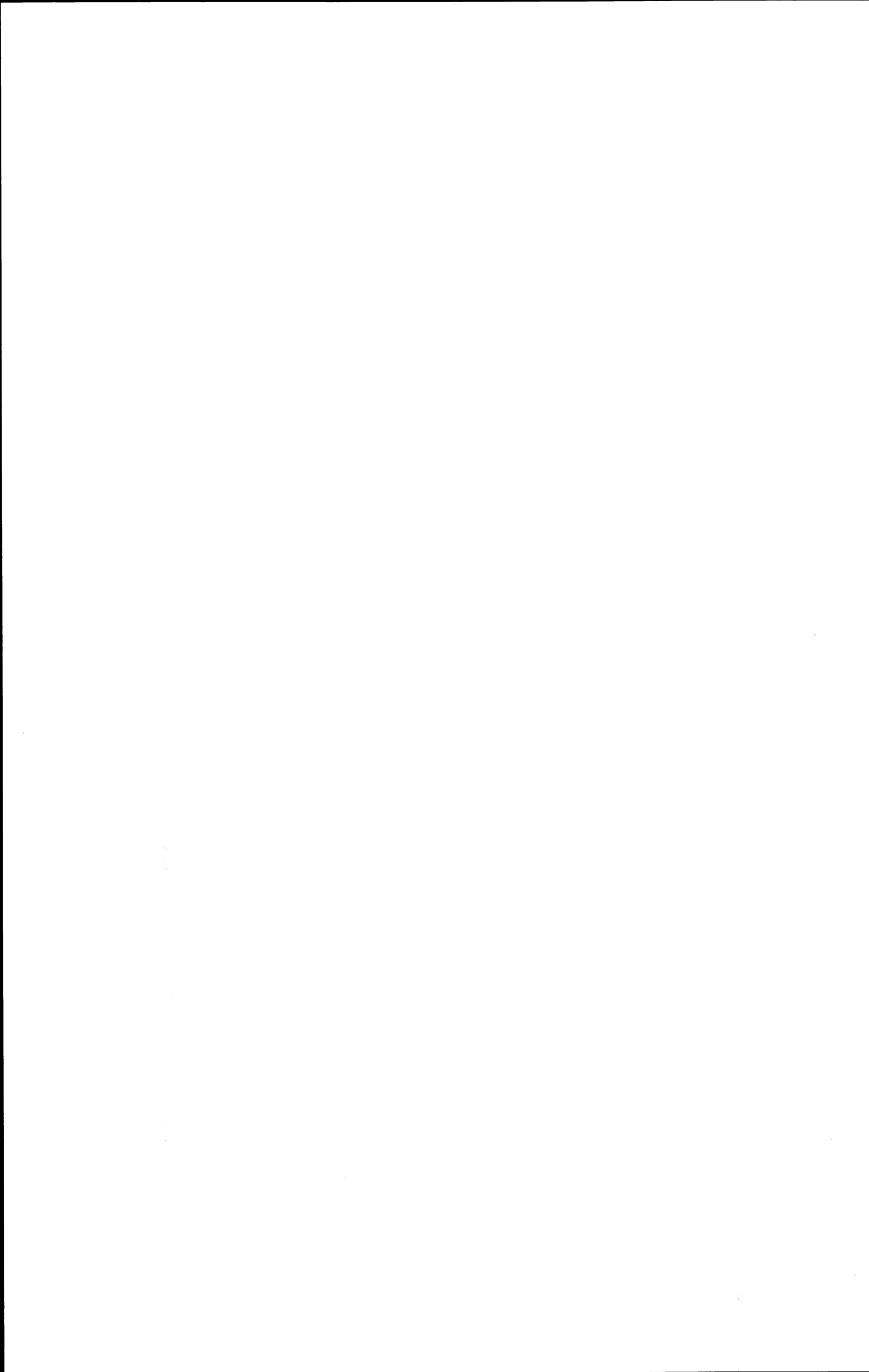
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **1257/2015**.

ORIGEN: TERCERA SALA

APELACIÓN 1228/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 637/2013 Promovido por Victor Hugo Robert Zamora, en contra del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y otra. Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:





Tribunal
de lo Administrativo
SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- **El presente proyecto no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACIÓN 1259/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 146/2014 Promovido por Israel Álvarez Sánchez, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otra Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto,** para confirmar.

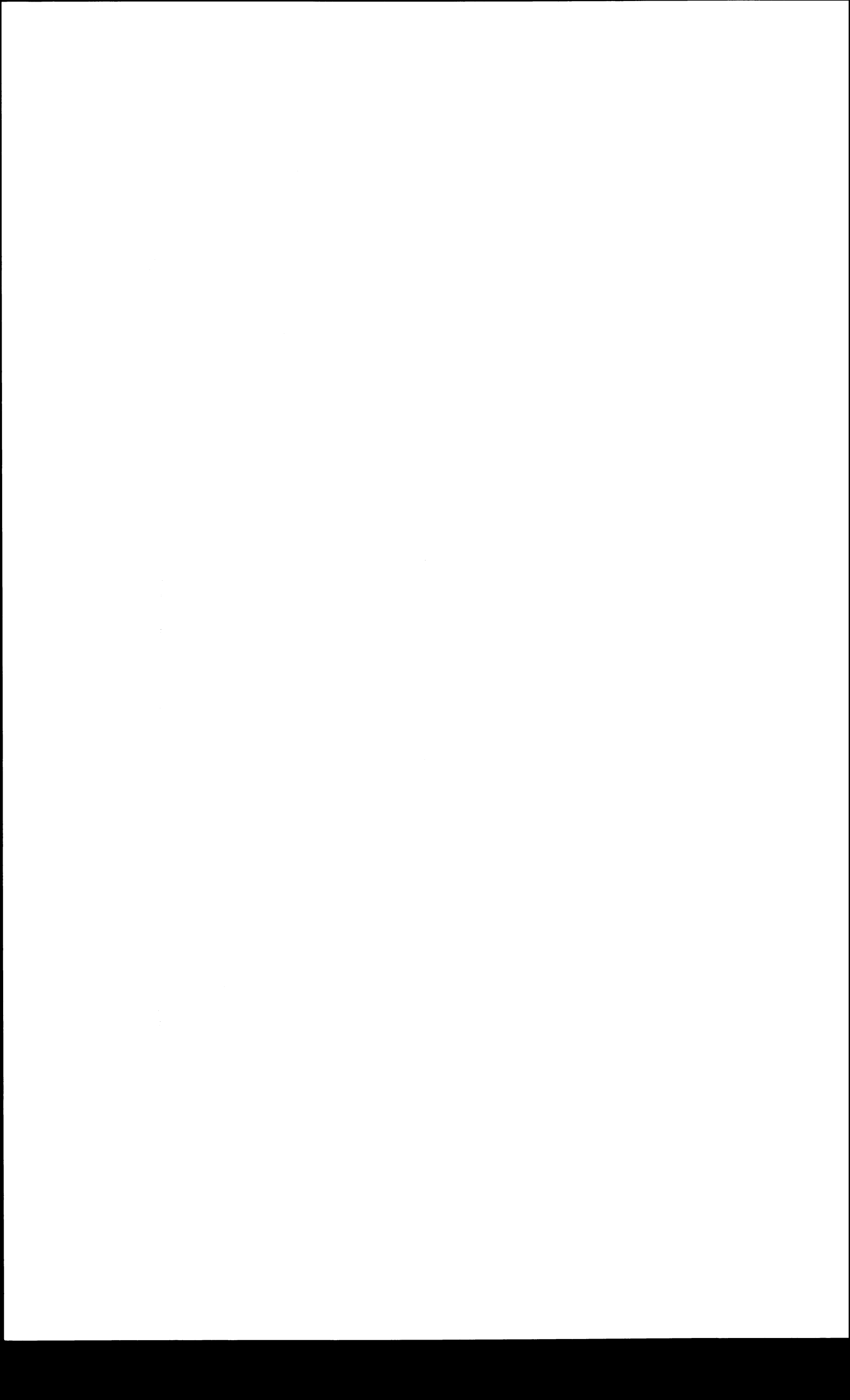
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto** para confirmar.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto,** para confirmar

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** en virtud de lo anterior, se turna para **Engrose** el expediente Pleno **1259/2015**, a efecto de confirmar la resolución impugnada.





ORIGEN: QUINTA SALA

APELACIÓN 1012/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 211/2013 Promovido por "SERVICIO REYNO SO MADRIGAL, S.A. DE C.V.", en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres y otras, Ponente: Magistrado Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **1012/2015.**

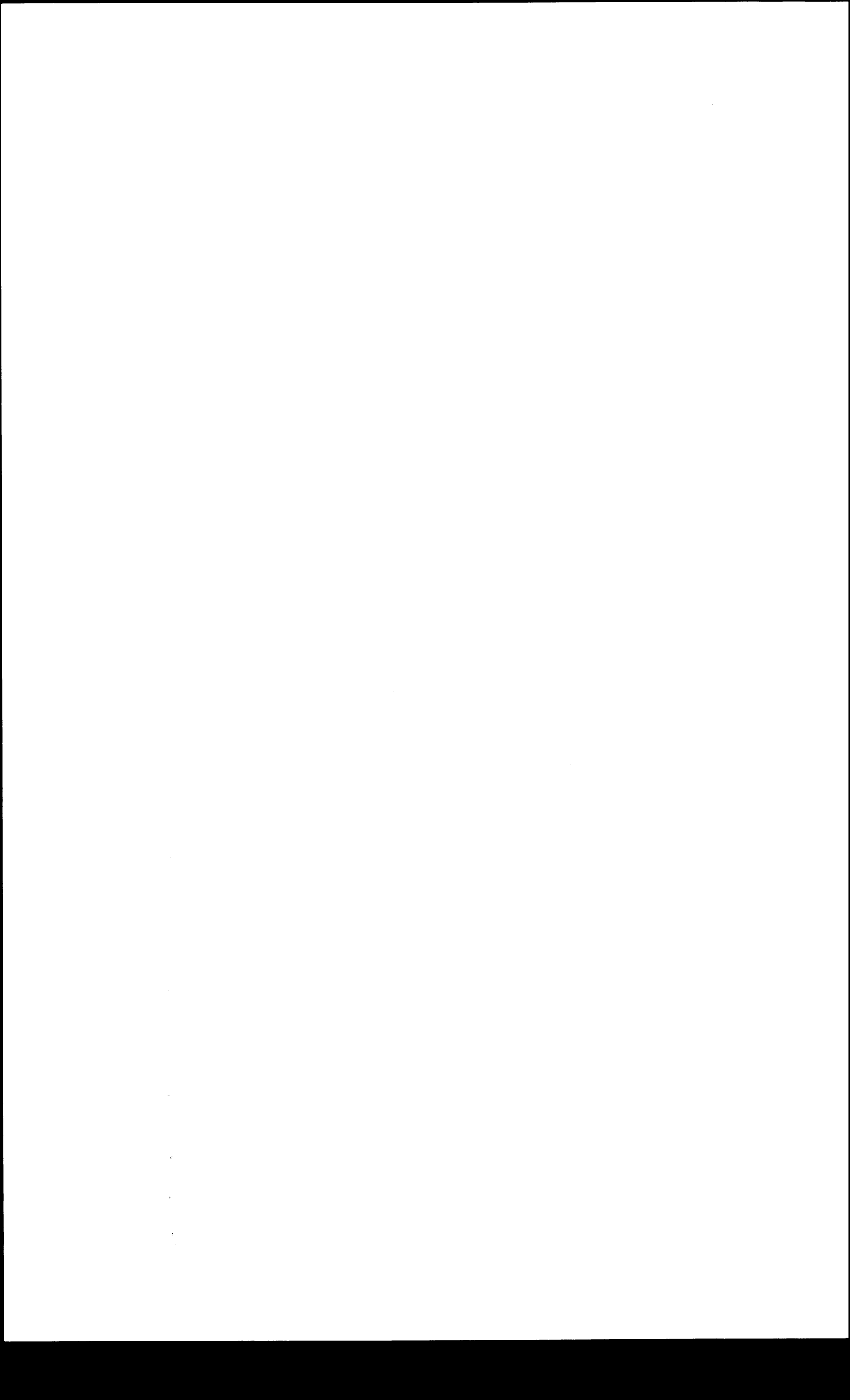
APELACIÓN 1060/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 542/2014 Promovido por Lucia Gabriela Campos Lara, en contra del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Ponente: Magistrado Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**





MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Mayoría de votos el proyecto del expediente Pleno **1060/2015**.

APELACIÓN 1088/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 180/2013 Promovido por "GRUPO INMOBILIARIO ARMENIAN, S.A. DE C.V.", en contra del Director General de Inspección y Reglamento del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras, **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

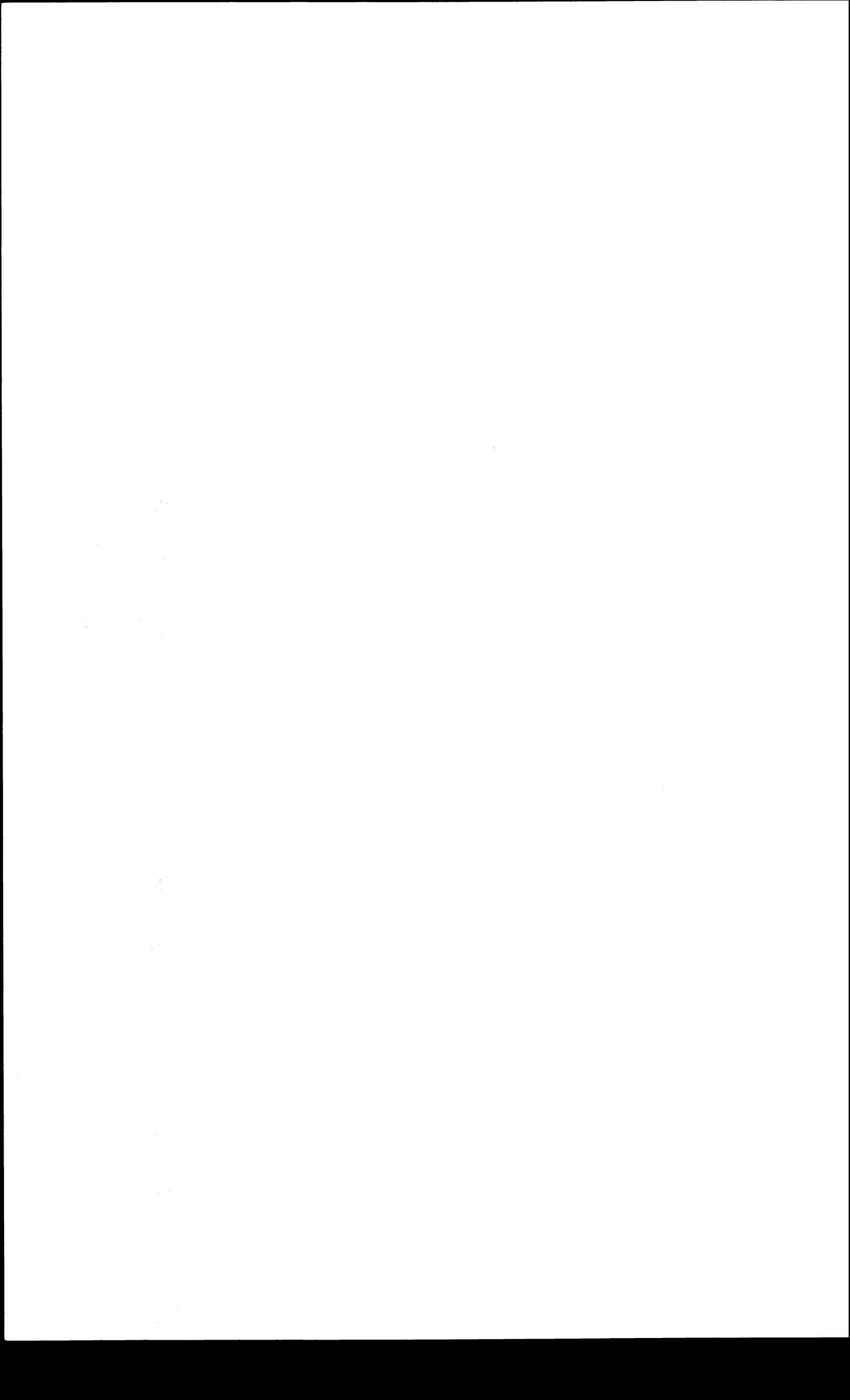
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Unanimidad de votos el proyecto del expediente Pleno **1088/2015**.





APELACIÓN 1146/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 401/2013 Promovido por Javier Aguirre Nuño, en contra del Director de Seguridad y Transito Municipal del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y otras, Ponente: Magistrado Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto (**voto corregido para quedar como voto Dividido, en los mismos términos que el Magistrado Juan Luis González Montiel**)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado A favor del Proyecto.**

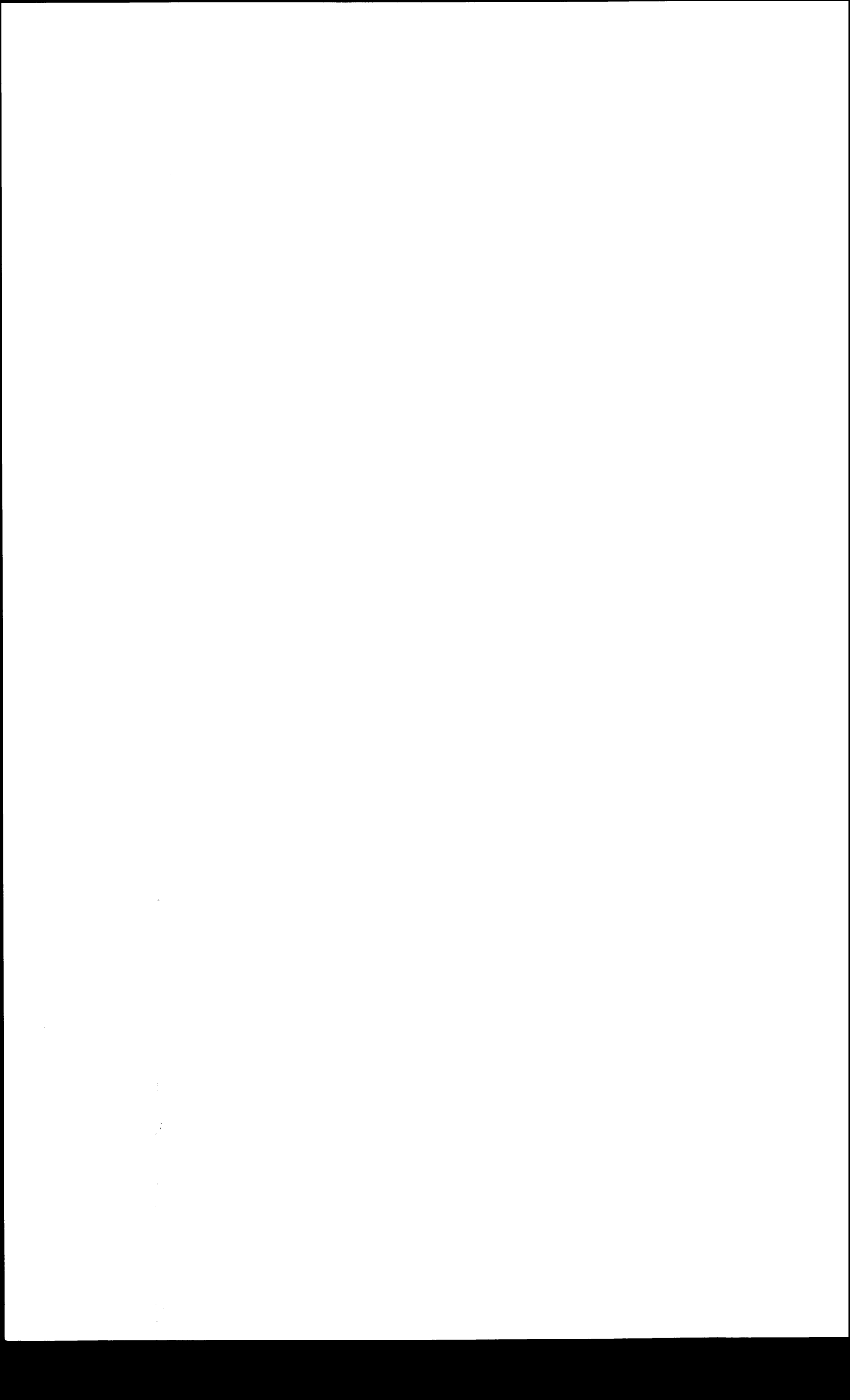
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Mi voto dividido**, a favor del fondo pero no así, que se fundamente en los artículos 116 y 118 de la Ley del Sistema de Seguridad, ya que considero que existen discrepancias respecto a las sanciones impuestas

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Mi voto dividido**, en los mismos términos que el Magistrado Juan Luis González Montiel.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En atención a lo anterior se turna para **Engrose** el expediente Pleno **1146/2015**, a efecto de establecer el fundamento legal en el artículo 141 de la Ley del Sistema de Seguridad.

APELACIÓN 1164/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 205/2015 Promovido por "OROPLAN CONSTRUCTORA, S.A. de C.V.", en contra de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y otras, Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:





SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, del cual formulo mi voto por separado.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto**, para confirmar.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Mayoría de votos el proyecto del expediente Pleno **1164/2015**.

ORIGEN: SEXTA SALA

APELACIÓN 601/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 116/2014 Promovido por "URBANISMO SAN AGUSTIN, S.A. DE C.V., en contra H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y otras, **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber emitido la resolución recurrida, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**





Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **601/2015**.

ORIGEN: PRIMERA SALA

APELACIÓN 1199/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 715/2015 Promovido por José Luis Sánchez Barrón, en contra de la Fiscalía del Estado de Jalisco, Ponente: Magistrado Juan Luis Miranda Camarena, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

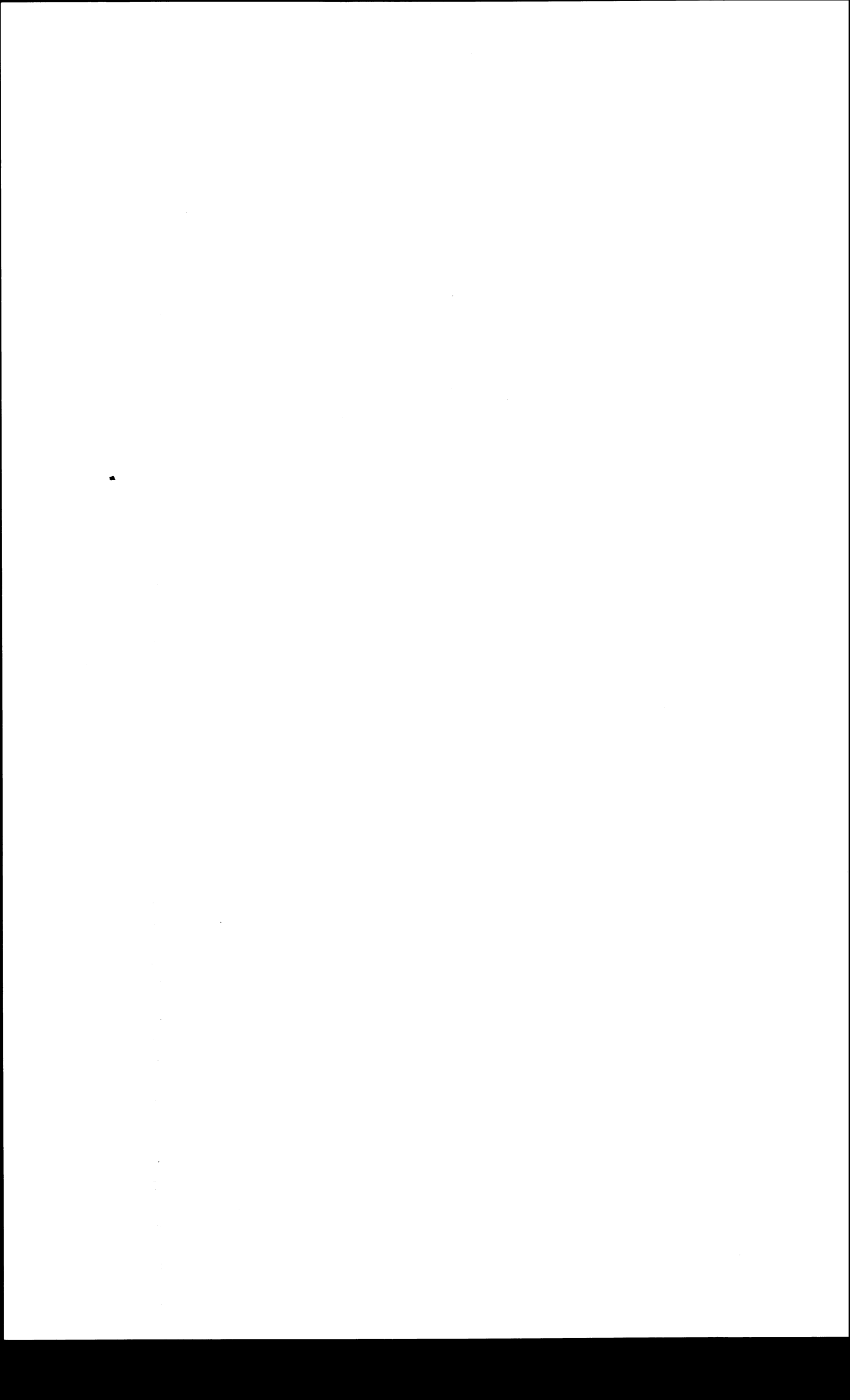
- El presente proyecto no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por el Magistrado Ponente.

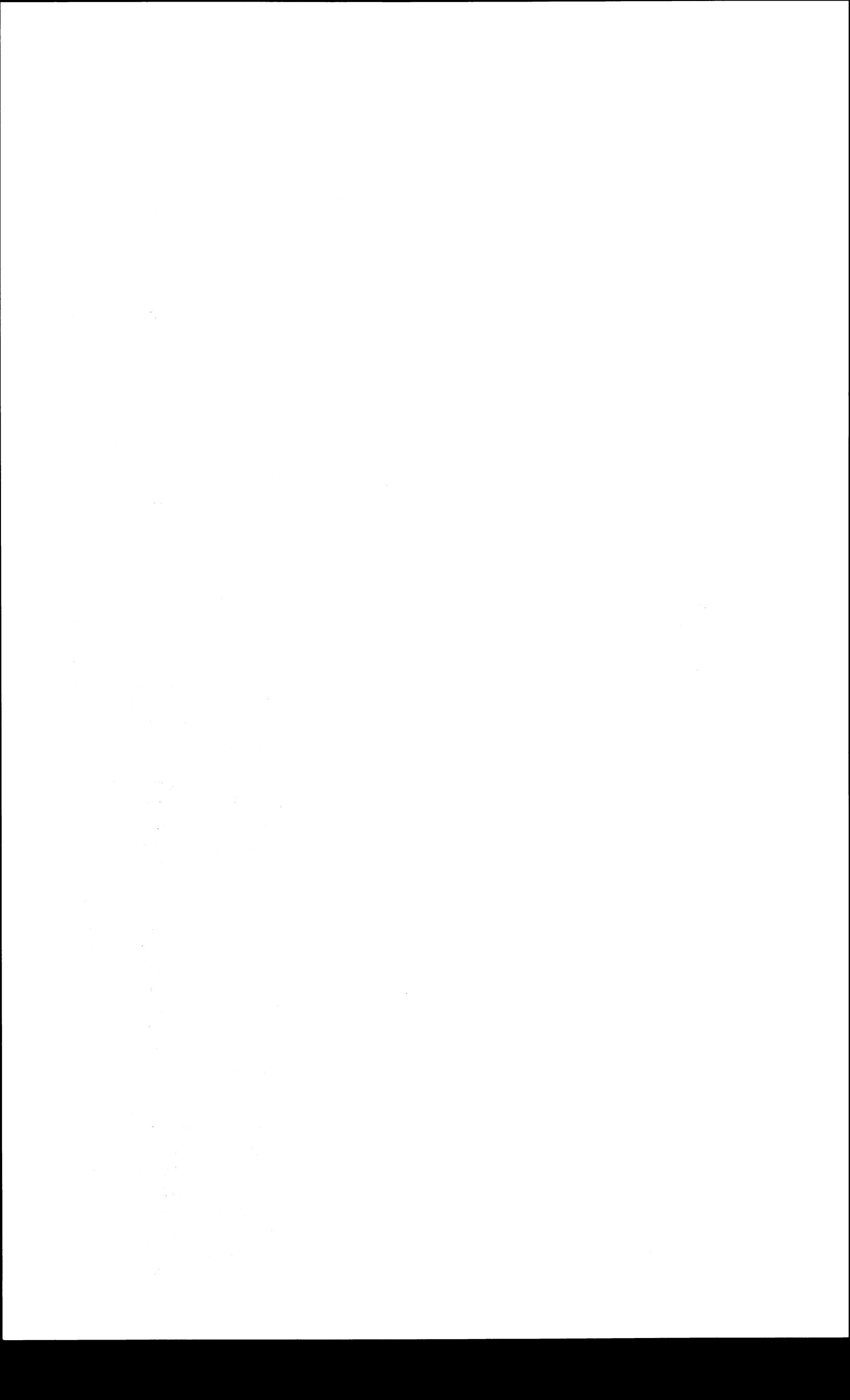
APELACIÓN 1267/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 87/2012 Promovido por Názara León Mata, en contra del Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación social del Estado, Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- El presente proyecto no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por el Magistrado Ponente.





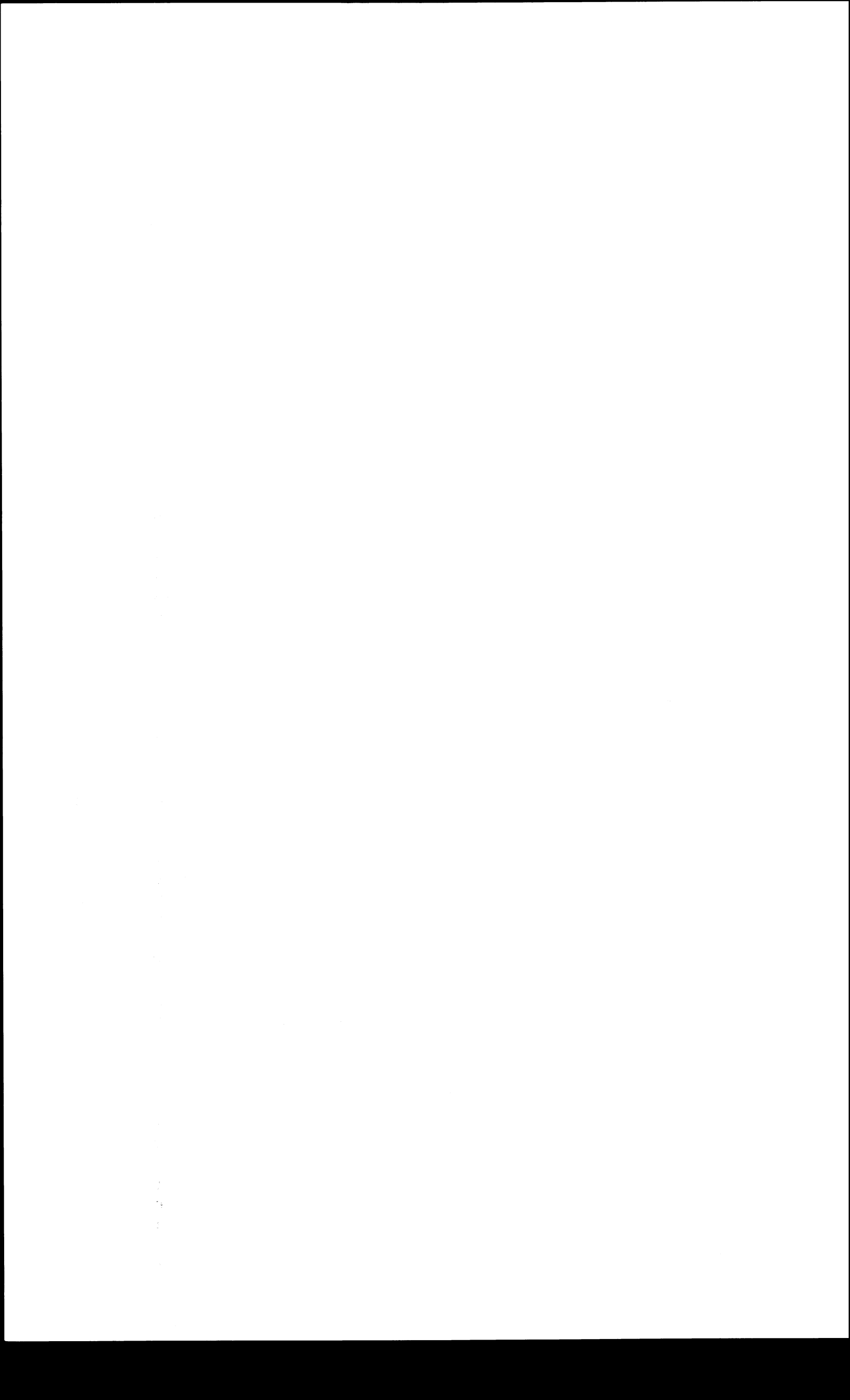


Tribunal
de lo Administrativo

contamos con nada, esta es mi petición para que se hagan las gestiones necesarias. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: se va a contactar nuevamente con el Licenciado Mollado Zapata para ver nuevamente lo del software para esta cuestión. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: y recabar las experiencias que en los Órganos Judiciales ya hay, obviamente en el ámbito federal. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: el tema de las foto infracciones. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: si, pero esa nos toca revisarla a nosotros, no validarlo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: yo me comprometo buscar esta semana al Licenciado Mollado Zapata, si puedo hoy mismo lo busco, para saber cómo implementar esta obligación que por Ley ya tenemos. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: el Estado de Guanajuato el año pasado lo estableció, podemos hacer contacto con el Presidente, ellos ya tienen esa experiencia técnica y jurídica, el estado de México lo hizo hace tres o cuatro años, no, notificaciones, vamos recabando experiencias, además de hacer la cuestión de la firma electrónica que es un tema que ya está regulado. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: yo lo busco hoy mismo para ver cuando tiene oportunidad para platicar.

6.3 En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: primero, debo señalar que es totalmente falso que sea algo novedoso, desde el 31 de diciembre por decreto 15766 se hizo la reforma al artículo 123 en el capítulo de notificaciones que literalmente está plagiado en la reforma a la Ley de Justicia Administrativa, que conforme al artículo 2 de esa Ley la supletoriedad siempre ha existido y que es una situación totalmente también errónea de que los equipos estén inutilizados, cuando la preocupación más importante que tiene este Tribunal es que no estén saboteando el sistema para no salirnos del boletín para no poder salir del sistema desafortunadamente es muy fácil arriba de la mesa, desconociendo la realidad de las cosas, opinar sin la certeza de la realidad, primero, porque quedo muy claro que con el equipo que generosamente otorgó el Instituto Electoral de Participación Ciudadana, efectivamente es un equipo, pero esto es como quererle meter al Chevy Monza que utiliza el Director de Administración para sus cuestiones personales, pónganle un motor de diez cilindros diesel a ver si puede aguantarlo, o sea, todo va emparentado y empatado con una realidad, la base, el sistema que es el que se necesita, es que ahorita el equipo que cada uno tiene de tecnología avanzada en sus computadoras, pues el motor de origen no tiene para generar muchas cosas, la prueba es que con cualquier hecho o circunstancia que de manera indebida interviene o bien con el celo necesario sabotean el sistema para que suceda lo que sucedió el fin de semana pasado, es obvio considerar que no es un problema de que el equipo esté inutilizado, el tema es que aquí se requiere empatar con la misma tecnología el motor que genera que las computadoras estén en el nivel de su realidad tecnológica, así de sencillo es esto, y hablar de avances de notificaciones, es un tema que desde el 94 el Estado de Jalisco fue pionero y que desafortunadamente por lo que hoy sufre el Tribunal, ausencia de recursos económicos y de equipo tecnológico suficiente no se puede hacer, pero no me digan que quieren que se genere una situación que existe en Ley desde hace 21 años, para ser más exactos, casi 22, la prueba es tan sencilla, que del área de administración estén saboteando el sistema para que no se publique el boletín y no pase

Jesús Cervantes 127 - C.P. 44657 - Guadalupe Jalisco - Tel./Fax: (33) 2648-1679 - E-mail: jcc@taj.jalisco.gob.mx





Tribunal
de lo Administrativo

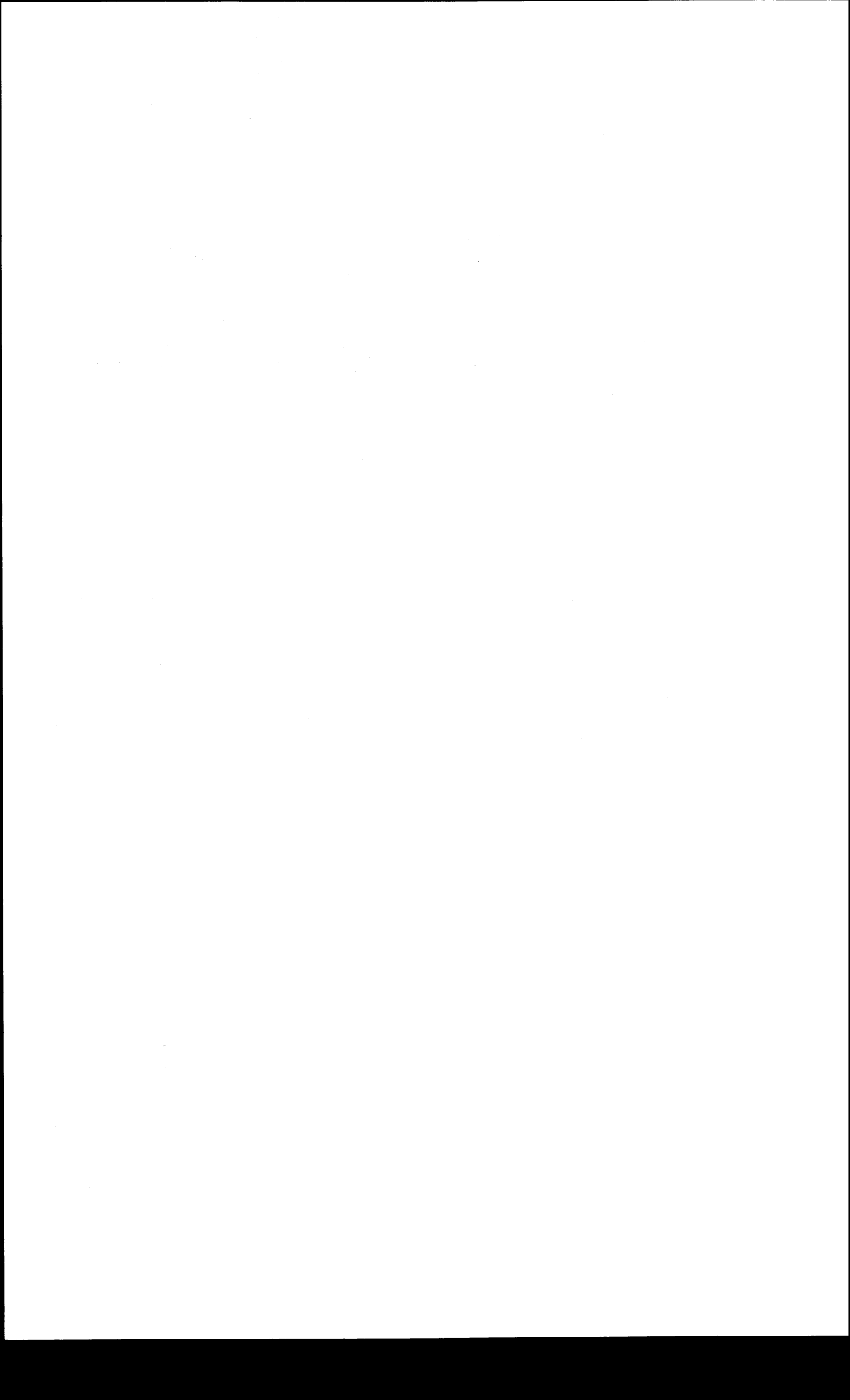
nada, porque parece ser que esa persona que se contrató para ese fin vino, digo, el que venía por tres meses, perdón.

6.4 En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: para proponer el nombramiento para cubrir la Licencia de la **C. Cinthya Mier Hernández**, a partir del día siguiente obviamente de la Licencia, a **Ana Bayardo** que ya anteriormente venia cubriendo la incapacidad por maternidad de Cinthya Mier, por el periodo a partir del día 6 al 31 de enero de este año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, determinaron aprobar el nombramiento hecho con antelación, a favor de la C. Ana Bayardo. Gírese oficio a la Dirección de Administración para que realicen los movimientos necesarios.

6.5 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: yo quiero proponer el tema de la asignación Presupuestal para este ejercicio 2016, tengo entendido que les dieron a todos ustedes este proyecto de asignación del presupuesto, lo pongo a su consideración, el Congreso del Estado aprobó un presupuesto para este año insuficiente, otra vez, para variar, \$71'597,162.00 setenta y un millones quinientos noventa y siete mil ciento sesenta y dos, lo cual nos permite avanzar hasta el mes de agosto de este año, entonces, yo les pongo a su consideración este proyecto de aplicación presupuestal, ¿alguien quiere comentar alguna cuestión del mismo?. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: ¿cuál es la diferencia del año pasado?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: nos quitaron como tres millones de pesos o cuatro, el Congreso, es que este Tribunal, hasta donde yo sé siempre se le ha otorgado un presupuesto menor al ejercido, el año pasado fueron 104, 108 y fracción. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: no, en el primer ejercicio. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: el año pasado fueron 76, viene del Congreso, entonces tenemos solucionado hasta agosto, como cada año, habrá que hacer la gestión para el recurso extraordinario, ¿alguien quiere comentar algo de esta cuestión?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo sobre el tema tengo un comentario, creo que la gran problemática de las muchas que se vive en este Tribunal es el exceso de plazas supernumerarias, que desafortunadamente aquí las ponderan sin necesidad de nada, el tema es que en el área de administración, que está incluso hacinada, porque existe tanta gente que no hace nada y que en el área jurisdiccional nosotros estamos supliendo los embates, por ese gran número de juicios que tenemos, que fueron 1781 o 1785 aproximadamente en cada Sala, que en un juzgado que recibe el mismo número, o un poco menos que nosotros, tiene 17 personas en el Juzgado, lo que por obiedad nosotros tendríamos la necesidad, cuando menos de tener 17 personas en Sala para poder afrontar y enfrentar esta gran demanda que existe en materia administrativa y que desafortunadamente existen áreas aquí que no sirven para nada y que aglomeran administrativamente a mucha gente, en cambio en la Sala estamos batallando el cúmulo de demandas, el cúmulo del acuerdo, el cúmulo de sentencias, el cúmulo de notificaciones, creo que la mayor obligación por la que nosotros

estamos aquí al menos es mi caso personal, es la del servicio en la

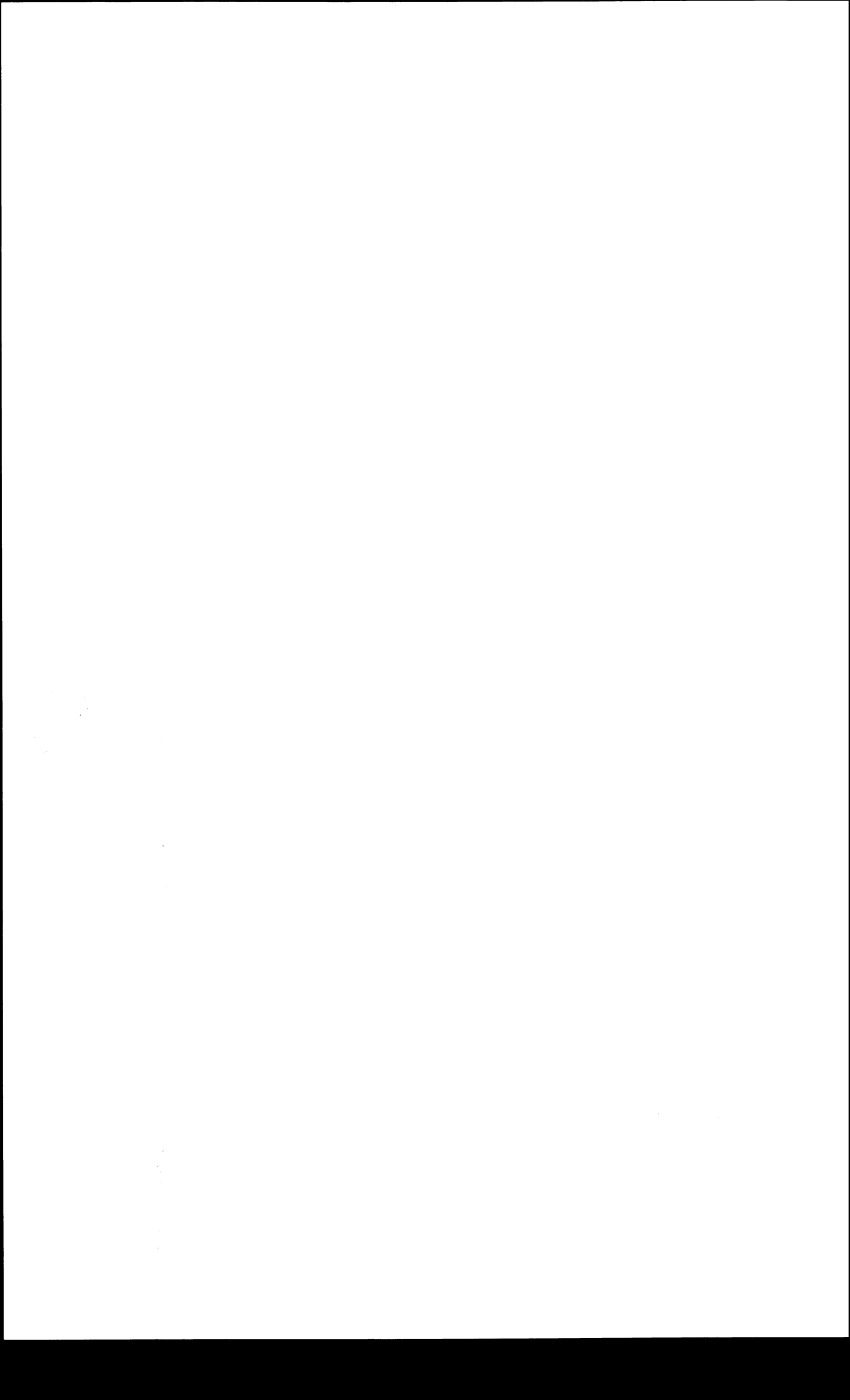




Tribunal
de lo Administrativo

cuestión jurisdiccional no en la cuestión administrativa que de nada sirve, porque que nos ganamos con tener tanto personal en esas áreas sin ninguna utilidad cualitativa que se genera en beneficio del servicio que presta este Tribunal, vuelve a reiterarse lo mismo, a reserva de una opinión, porque el problema es que siempre se va uno con la buena fe de lo que elaboran en esa área y luego resultan sorpresas y se escudan diciendo que fue aprobado por todos, si, es obvio, es como si un Secretario nos dijera en la cuenta, que está plasmando el criterio que ordenamos y al final en la sentencia hizo todo lo contrario, esto es lo que cotidianamente sucede en esa área y que aquí no se ha tomado la responsabilidad de resolver el problema y que precisamente por esa causa hemos sido terriblemente censurados, entonces, si va a persistir el tema de que se vuelven a incrementar el salario y luego viene el tema de persistir y preservar áreas en una dualidad de funciones el tema de informática e informática administración, yo creo que existen Salas que requerimos por lo menos con personal itinerante, que cuando menos por dos meses tuviéramos un Secretario más, una secretaria más, un Actuario más, para intentar abatir la demanda de justicia administrativa que considero que esa es la más importante, por otro lado, un olvido absoluto en el área de informática, que creo que ya todos están informados de la realidad que se vive ahí y de lo que está próximo a suceder, pues aprovechen la situación para fortalecer esa área, porque es tan sencillo, con un exceso o con un indebido manejo de las circunstancias del equipo de informática, que puede generarse nuevamente un sabotaje, porque para ustedes, perdón, a lo mejor para alguno o algunos, puede ser nada delicado, el dejar de publicar acuerdo, el dejar de cumplir con los deberes cotidianos, que nuestra principal obligación es la jurisdiccional y no la cuestión de intereses personales o de grupo para ponderar posicionamientos, cuando menos esa es la intención, resaltar que por ahí ha estado corriendo una información, de que argumenta el Director de Administración, que yo tengo dos personas de aviadores, yo creo que si tiene la prueba, me indicara quienes son y si existen esas dos plazas pues ojalá fueran mis hermanos porque necesitan trabajo, por eso no estoy de acuerdo en la totalidad de la presentación de la aprobación del presupuesto. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: aunado a lo que comenta el **Magistrado Armando García Estrada**:, yo creo que es importante que nos den cuenta de lo que está sucediendo, no se cuál es la problemática de informática, un rato se va el sistema, luego regresa, por un rato se puede boletinar, luego ya no, son cosas que en particular desconozco, y sería bueno que nos vinieran a dar la información de que está sucediendo, porque van tres o cuatro días que no están funcionando las cosas como debe de ser. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pues si, realmente existe un problema con el servidor, según me comento el Director de Informática, pensaban en un principio que era un término que se llama lup, que es un bloqueo de alguna de las Salas, aquí estuvo el con unas personas de una empresa que nos hizo favor de recomendar el Magistrado Juan Luis González Montiel, para encontrar este famoso lup, que se tuvieron que desconectar todas las computadoras, al parecer este no fue el problema más grave, se tuvieron que checar los racs donde se conectan los cables, hicieron pruebas ellos también, aparentemente según me comento ayer el Director están seguro que el problema es una tarjeta del servidor nuevo, estos equipos tienen garantía de tres años, vence en el 2018, ayer mismo se hizo una carta al Secretario General de Gobierno y al Subsecretario de Administración, para que nos

Jesús Cervantes 2427 - C.P. 44157 - Guadalajara Jalisco - Tel: Fono 3613618 - 1701 - 36181670 - Email: jrc@tsj.jalisco.gob.mx

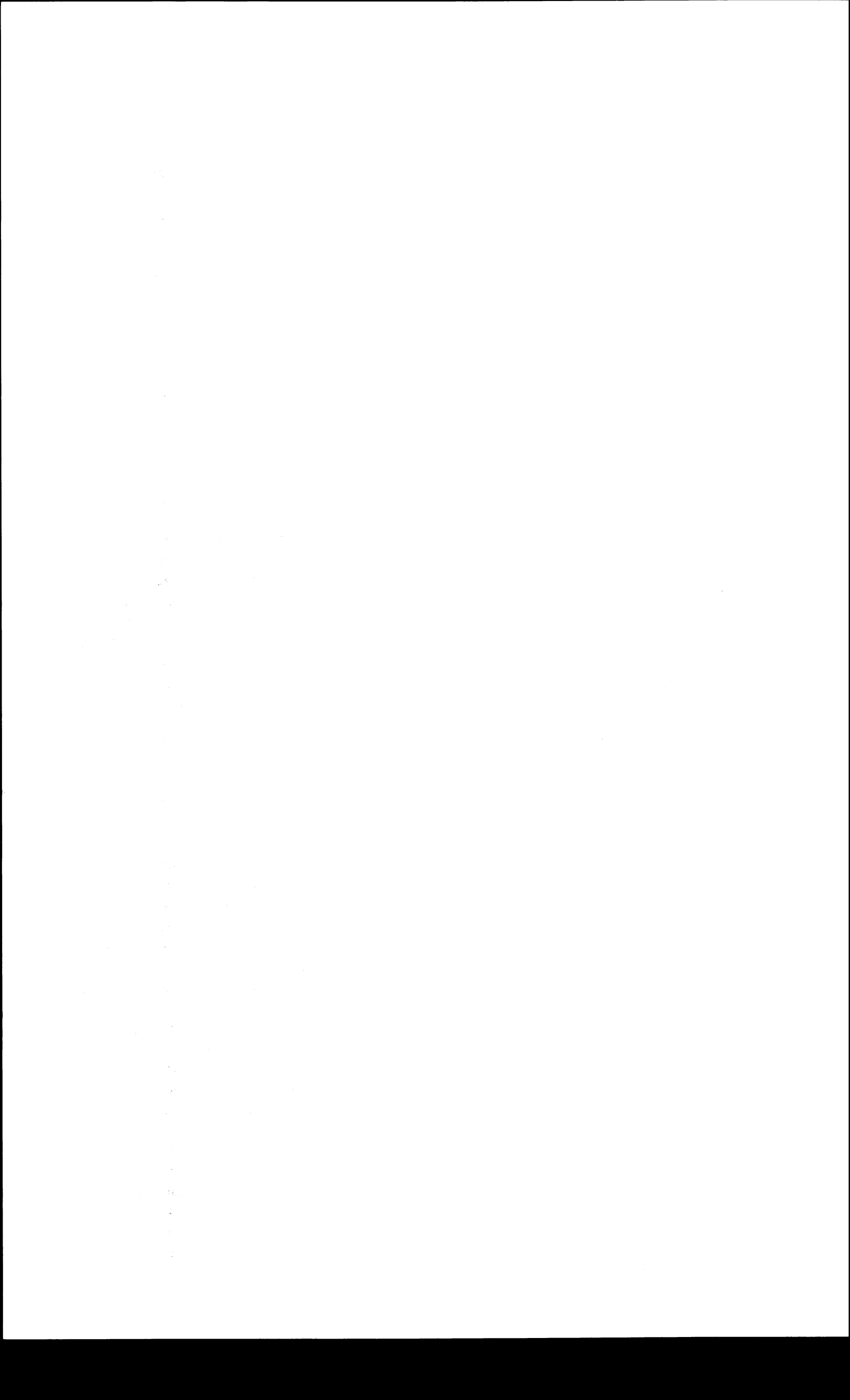




Tribunal
de lo Administrativo

proporcionarán copia de la factura y del contrato de servicio, una vez teniendo esa documentación, podríamos determinar si nos cambian la tarjeta, si la tarjeta se echó a perder por culpa de nosotros, porque las instalaciones no fueran las adecuadas por lo viejo de todo el equipamiento pues no la cambiarían, pero nos costaría como cuatro mil pesos, si es otra cuestión, estos especialistas que son de hp nos van a decir si tienen garantía y lo van a cambiar, ayer se firmó esta solicitud para hacer efectiva la garantía si es el caso, el problema me decía que en un principio no se ubicaba bien, tenemos que saber si son las conexiones de cada una de las computadoras, se verificó el software del servidor y aparte los cables que existían. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: que se solucione lo que está próximo a venir. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: yo creo que vengan los de Hewlett Packard para que no le salga al Tribunal más caro, me decía el Director que son cuatro horas para identificar el dictamen técnico del equipo, porque que tal que cambiamos la tarjeta y luego resulta que es otra circunstancia y ya le metimos mano, sería formalmente tener el documento primero. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: respecto a lo del presupuesto, no puede seguir pasando esto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, y viola la Ley. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: yo creo que tenemos que ver cual fue la propuesta del Ejecutivo y en base a eso hacer una reunión. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: el proyecto que nosotros aprobamos se mandó al Supremo Tribunal de Justicia y ellos lo remiten. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: lo que te comento es que nosotros no tenemos la facultad de mandar directamente nuestro presupuesto, tendríamos que averiguar primero si lo que aprobamos aquí en el Pleno, se mandó al Congreso o si hubo modificaciones, en que parte del proceso y donde las hubo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: estoy seguro que no fue en el Supremo Tribunal ellos nada más lo mandan, si hubo modificaciones las hizo el Congreso, si en el Congreso alguien habló con los señores Diputados eso no lo se, están de acuerdo que de todos modos va a implicar que tengamos que hacer otra vez gestión. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: vamos haciéndolo desde ahora y no esperarnos hasta el próximo diciembre. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: de hecho el año pasado desde agosto y septiembre hice la solicitud de los recursos extraordinarios, nada más que no es fácil, son vueltas y vueltas y ellos me dijeron en la primera reunión que tuve que nuestra realidad era o que despidiéramos personal o que pagáramos sueldos, el origen viene de un incremento al personal en el 2007 que nunca has sido propiamente reconocido, le llaman al Director de Administración por favor; tengo una pregunta Director, en relación a una observación que hace el Magistrado Horacio León Hernández, en relación al concepto 1715 estímulo del servidor público que está en blanco, me pregunta él que a qué se debe esta circunstancia. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: porque preferible, si no hay para las dos prestaciones o para todas, priorizar esa, dejar pendiente el 1347 y asignarle al 1715. En uso de la voz el **Director de Administración**: es que lo que pasa, como estamos cambiando la calendarización de las prestaciones, hay que recordar que el presupuesto de los \$71'000,000 alcanza hasta el mes de agosto, a final de cuentas se va a requerir el recurso extraordinario, el día del servidor se paga en septiembre, por eso está en blanco. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ya entiendo. En uso de la voz el **Director de Administración**: en cuanto a

Jesús Guzmán 1127 - C.P. 4657 - Guadalajara - Tel. 33 3616 0000 - Fax 33 3616 0000

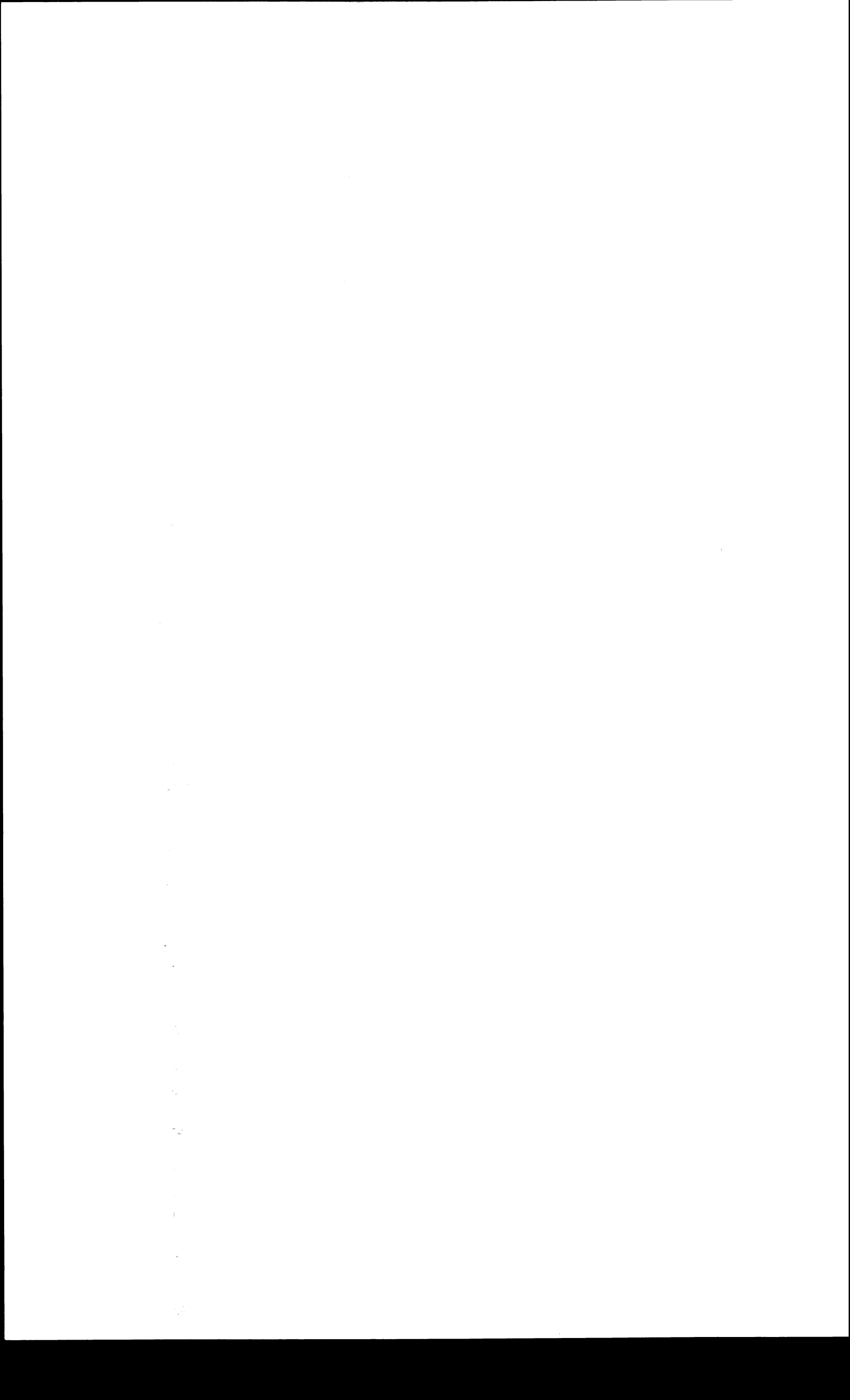


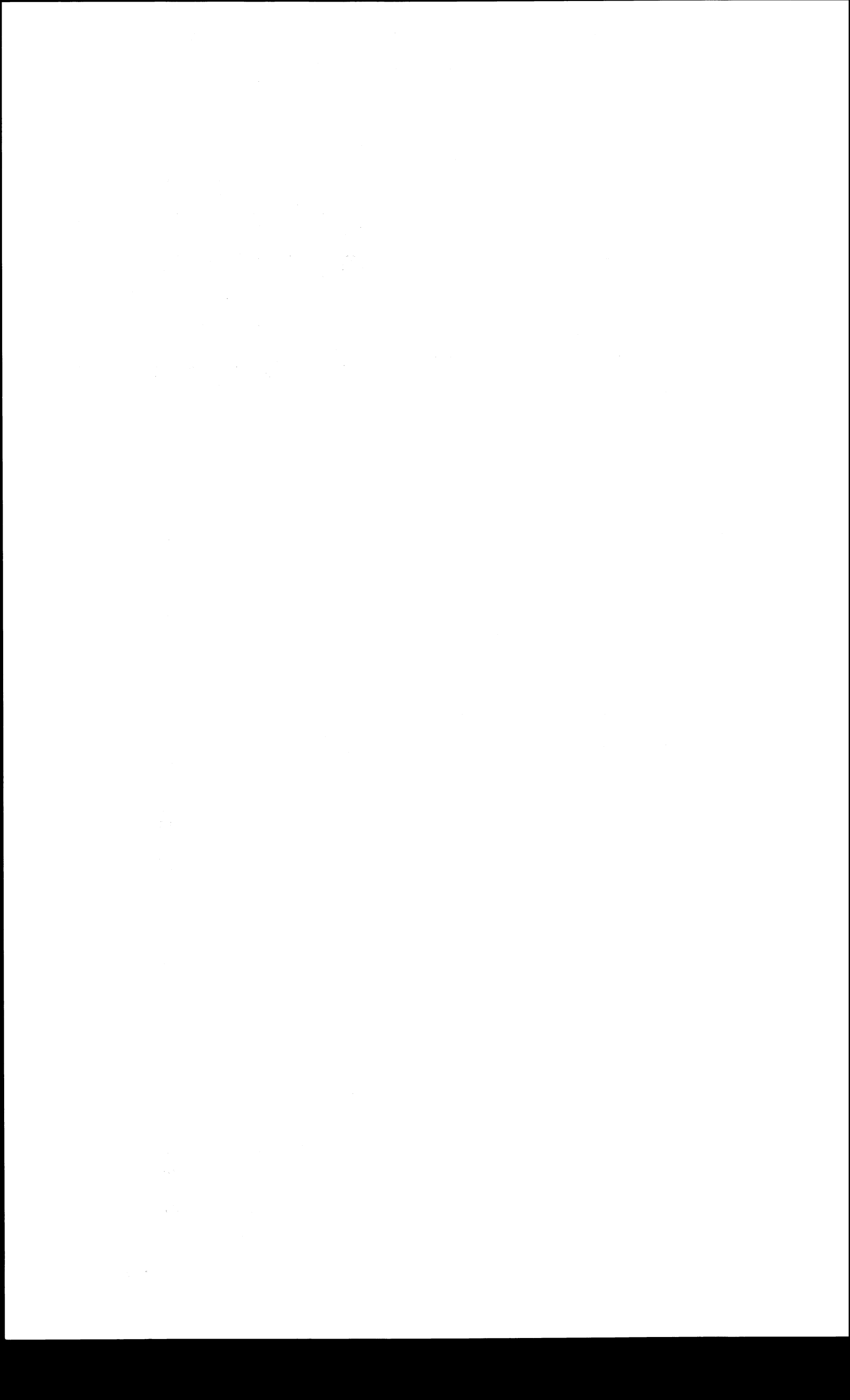


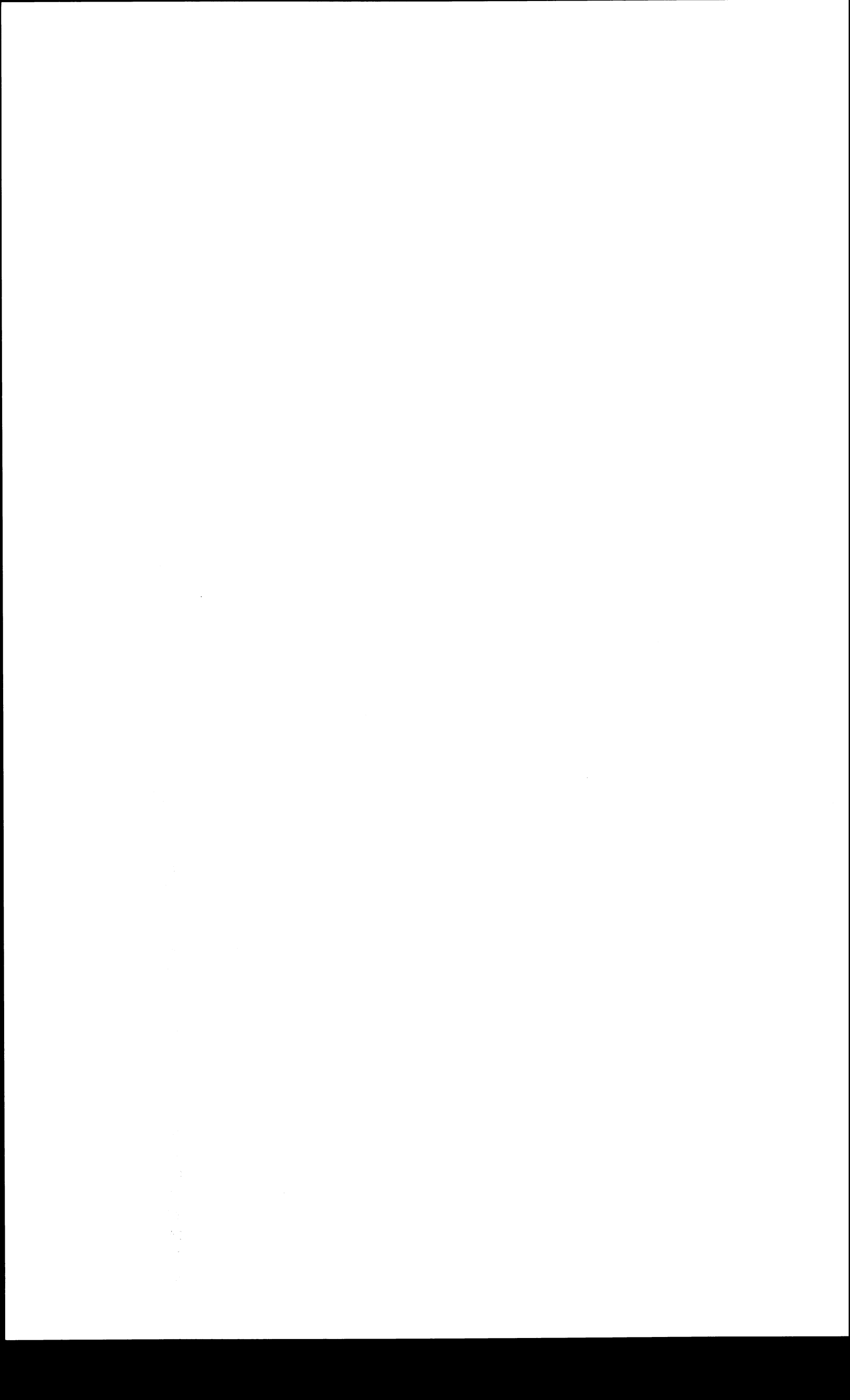
Tribunal
de lo Administrativo

todo lo demás ¿no hay duda?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** a ver, que propuesta hay. En uso de la voz el **Director de Administración:** Comentaba el Magistrado Horacio, como la propuesta en este nuevo proyecto es que se cambien las prestaciones a como se venía haciendo ordinariamente, los 71'000,000 nos alcanzan hasta agosto, se va a requerir el recurso extraordinario, entonces se está haciendo precisamente la provisión para lo que es el mes trece en el mes de marzo, o sea, para el caso es lo mismo, se va a ocupar el recurso extraordinario, esto es simplemente la aplicación de estos primeros 71'000,000. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** pero yo propongo que la provisión se haga específicamente en esa partida y no en la otra. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** y que la partida del recurso extraordinario se haga en el mes trece, no ponerlo aquí de una vez, poner lo del estímulo del servidor público. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** que de todas maneras no ajustaría esa misma cantidad para la totalidad del servidor público o si?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** no, claro, es más caro el mes trece. En uso de la voz el **Director de Administración:** el servidor público es una quincena nada más, eso no nos afecta tanto, nunca ha sido un problema. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** que en la estructura de lo que ya aprobamos se configure eso, ¿lo pueden hacer de una vez?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** estamos salvaguardando el tema del servidor público. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** ahorita nada más es una provisión de lo disponible, después vamos a tener que completar todo. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** esto cuando se entrega. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** en octubre, en teoría, les voy a decir, estamos buscando una compensación de impuestos para cubrir lo del año pasado que son más o menos treinta millones de pesos lo que podemos recuperar con unas adecuaciones a las declaraciones para cubrir los 25 o 24 millones que se adeudan del año pasado, nos quedarían como 9 para este año, pero de todos modos vamos a venir pidiendo recurso extraordinario, no hay vuelta de hoja. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** luego, tenemos otros temas pendientes de los procedimientos en Comisión Substanciadora e Integradora, no tenemos ni hemos preparado reservas para el tema de lo que el día de mañana se llegue a resolver, ya son años en los juicios y no se resuelven, si están buscando el beneficio para el Tribunal aunque sea en perjuicio de una persona o de dos, el día de mañana como nosotros no tenemos la última resolución, en el amparo lo que perdamos y tengamos que indemnizar, cuenten todos los salarios que tendríamos que pagar por la negligencia que se tiene en esos procedimientos, tienen temor a afrontar ese asunto, tengo entendido que ya existe una persona nueva que hace el trabajo de lo que antes hacía Valeria, espero que sea mejor que ella, y que alguien se haga responsable de resolver esos temas porque eso si nos va a impactar, el día de mañana que tengamos que hacer indemnizaciones de millones de pesos por la pereza de no resolver, de no atender, de no enfrentar el trabajo de no hacerlo con responsabilidad esa va a ser una sanción para nosotros porque somos los responsables. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** estoy de acuerdo contigo, el tema ha sido lento, ahí tenemos el tema de una confesional de Raúl. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** yo ya les dije, si quiere que baje, el va a decir lo que pasó, adelante no tiene ningún problema, no va a bajar a mentir, eso no es suficiente para que todos los demás estén rezagados. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:**

Jesús Aguilar 44657 • Guadalajara Jalisco • Tel: (Fax) 33 3648 1170 y 3648 1670 • e-mail: tribunal@pcj.jalisco.gob.mx





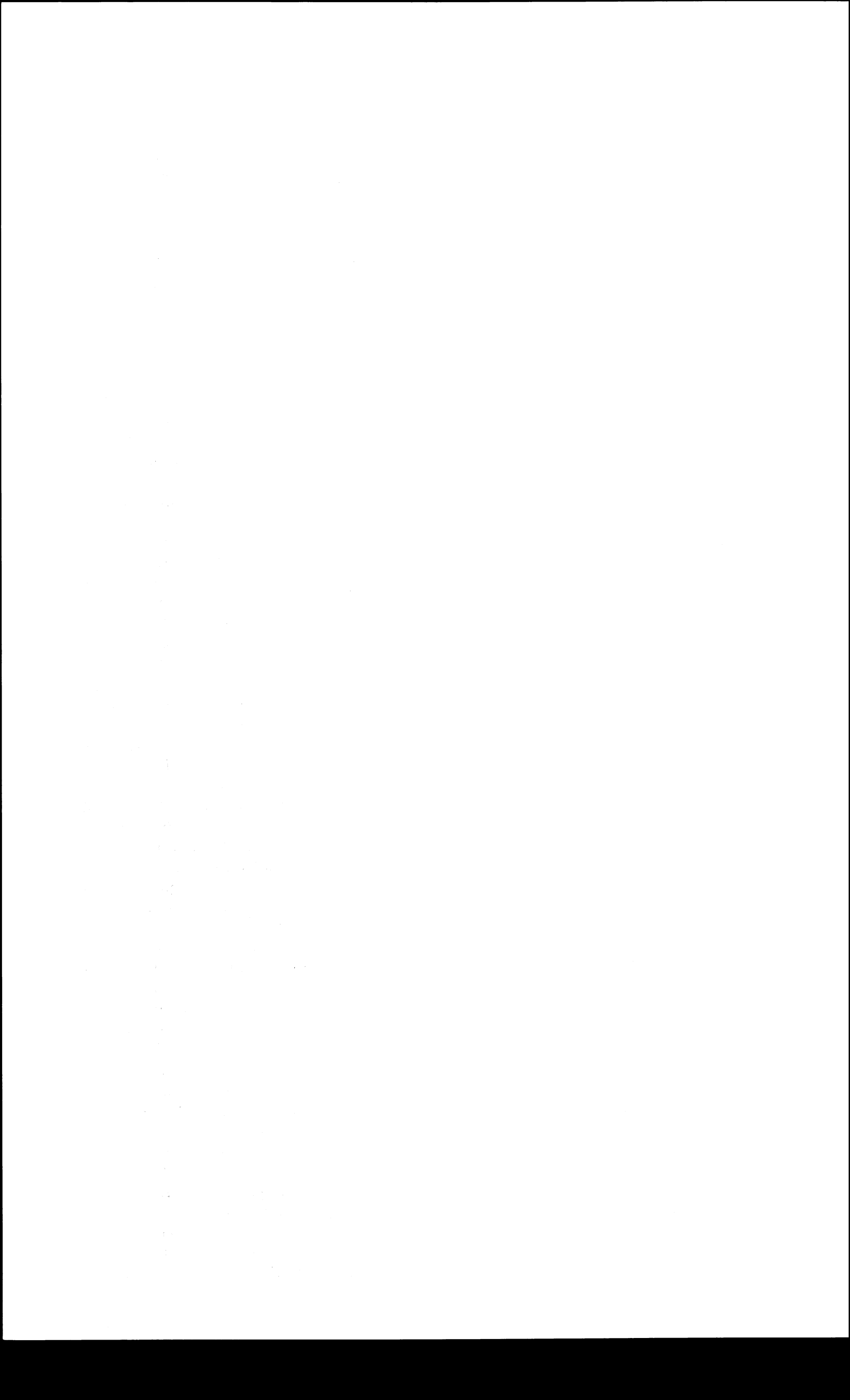


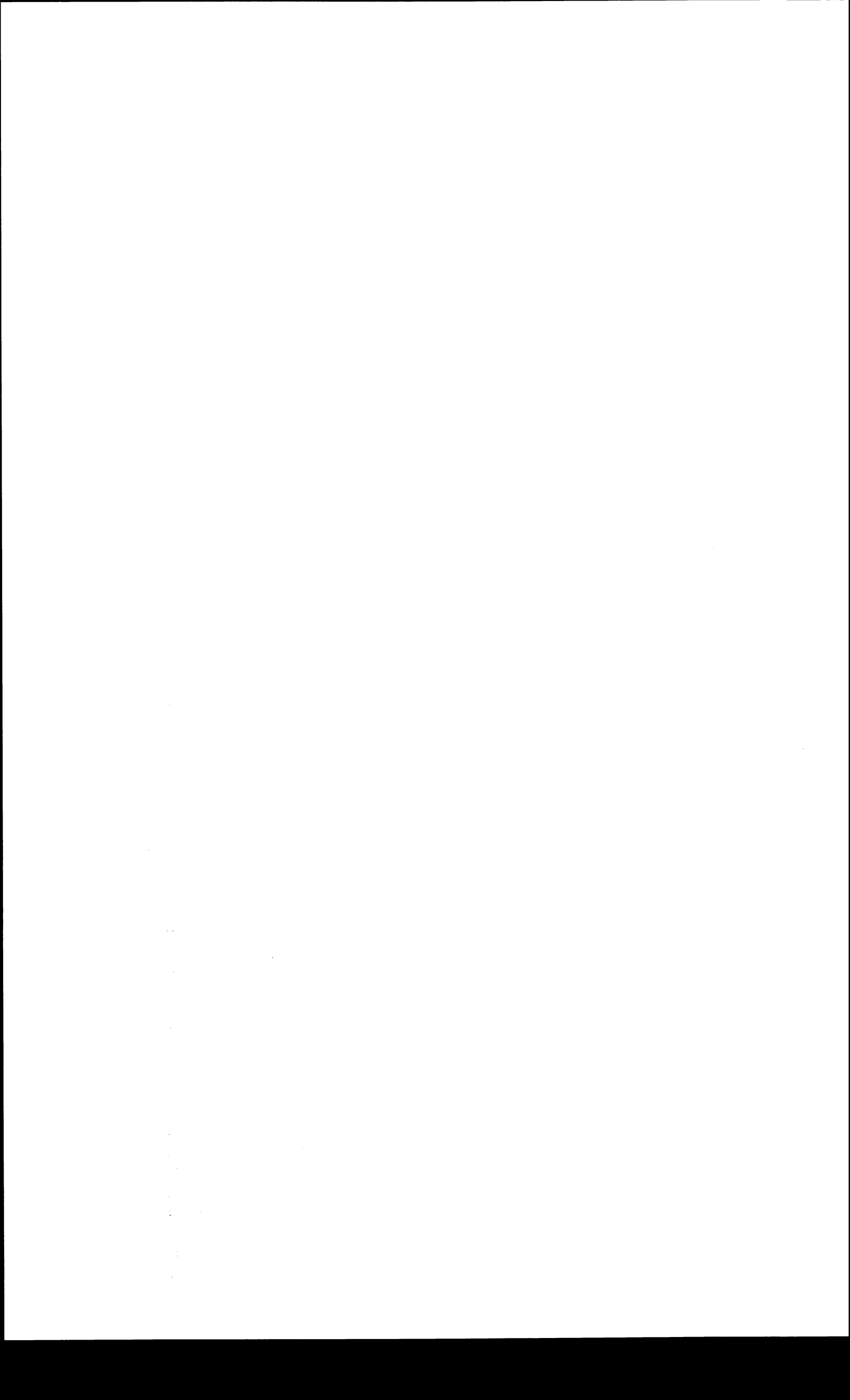


Tribunal
de lo Administrativo

es una asignación de los recursos. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: lo que yo entiendo, es decir, bueno el mes trece en estos momentos no se le asigna dinero y se le asigna por completo a lo del Servidor Público. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: ¿y luego?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pues se va a pedir recurso como lo pedimos el año pasado y el antepasado, el riesgo de que si no nos dan un peso de lo extraordinario, ese riesgo no lo vamos a evitar con lo que votemos aquí. En uso de la voz el **Director de Administración**: por eso mi intención y mi propuesta Magistrados, hasta donde alcance y adelantando esas prestaciones que son las más costosas para el Tribunal, yo soy más de la idea, volvemos a lo mismo, como estaba originalmente, por eso la habíamos dejado así. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: están de acuerdo con eso. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: a ver, el treceavo mes lo quieren quitar, el aguinaldo cuando se paga, y porque si aparece?, no lo tenemos tampoco, es que tiene que estar todo presupuestado, tengamos o no el recurso, si no el día de mañana cuando ya nos lleguen los recursos, le vamos a decir al Secretario, mira, esto que me diste es para el treceavo mes y el aguinaldo, te va a decir, a ver, en el presupuesto que aprobaron no viene no, tiene que estar asignado aunque no se tenga el recurso, todo el dinero que corresponde al año 2016. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es que no es presupuesto, ya es la aplicación. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: a ver, una pregunta, un millón sesenta y ocho mil pesos, para el pago de personal transitorio, ¿Quiénes son esos?, y ¿cuáles son las remuneraciones adicionales de nueve millones setecientos treinta y un mil?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Dice en el 1300. En uso de la voz el **Director de Administración**: ¿Cuánto dice usted Magistrado?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: son nueve millones setecientos treinta y un mil pesos, ¿esos para quien son?. En uso de la voz el **Director de Administración**: es la sumatoria Magistrado, de la prima quinquenal, de la prima vacacional, del aguinaldo y de otras compensaciones, nos da la sumatoria de nueve millones, no es que se vaya a dar a alguien, concretamente el de nueve millones que usted nos pregunta Magistrado, acumula, prima quinquenal, prima vacacional, aguinaldo y mes trece, la sumatoria de estos cuatro rubros nos da los nueve millones setecientos treinta y uno, esto es lo que usted nos comenta, son éstas las prestaciones de todo el personal, de toda la plantilla, de los ciento cuatro. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: de la remuneración del personal transitorio, de un millón setecientos mil. En uso de la voz el **Director de Administración**: de supernumerarios Magistrado, va incluido todo el año de los servidores que están en ese supuesto, también comentarle que por ejemplo, cuando hay alguna incapacidad, de ahí se tiene previsto eso, cuando se incapacita un Secretario se toma de esa partida y se hace el pago de ese sueldo, y supernumerarios serían el personal que está en cada Sala. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero ¿cuánto se destina a supernumerarios que ya tienen nombramiento y cuáles son los que vienen a cubrir de manera temporal una licencia?. En uso de la voz el **Director de Administración**: cuando el Magistrado lo prevé y lo autoricen aquí. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ¿cuál es la diferencia del gasto?, ahorita nosotros ya tenemos un determinado número de supernumerarios, ¿cuánto dinero se gasta en ellos?, ahorita no podemos saber quién se va a incapacitar, eso es otra cosa, ¿quiénes son los supernumerarios ahorita?, lo que deberíamos de proponer es no

León, 2017, CPH 1457, Guadalajara, Jalisco, Tl. Fono (33) 3648-1670 y 3648-1679 - mail: talavo@tacial.org



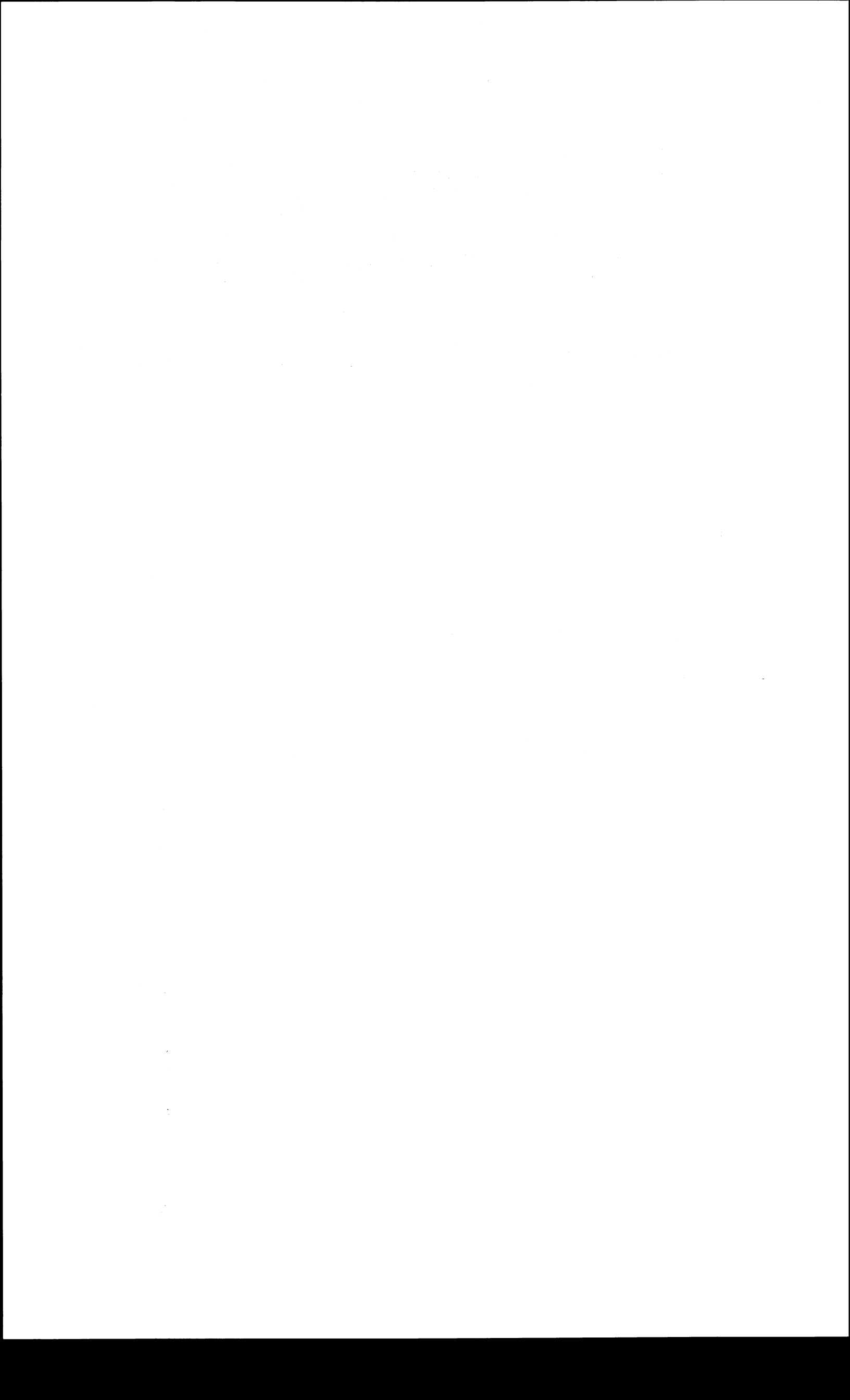


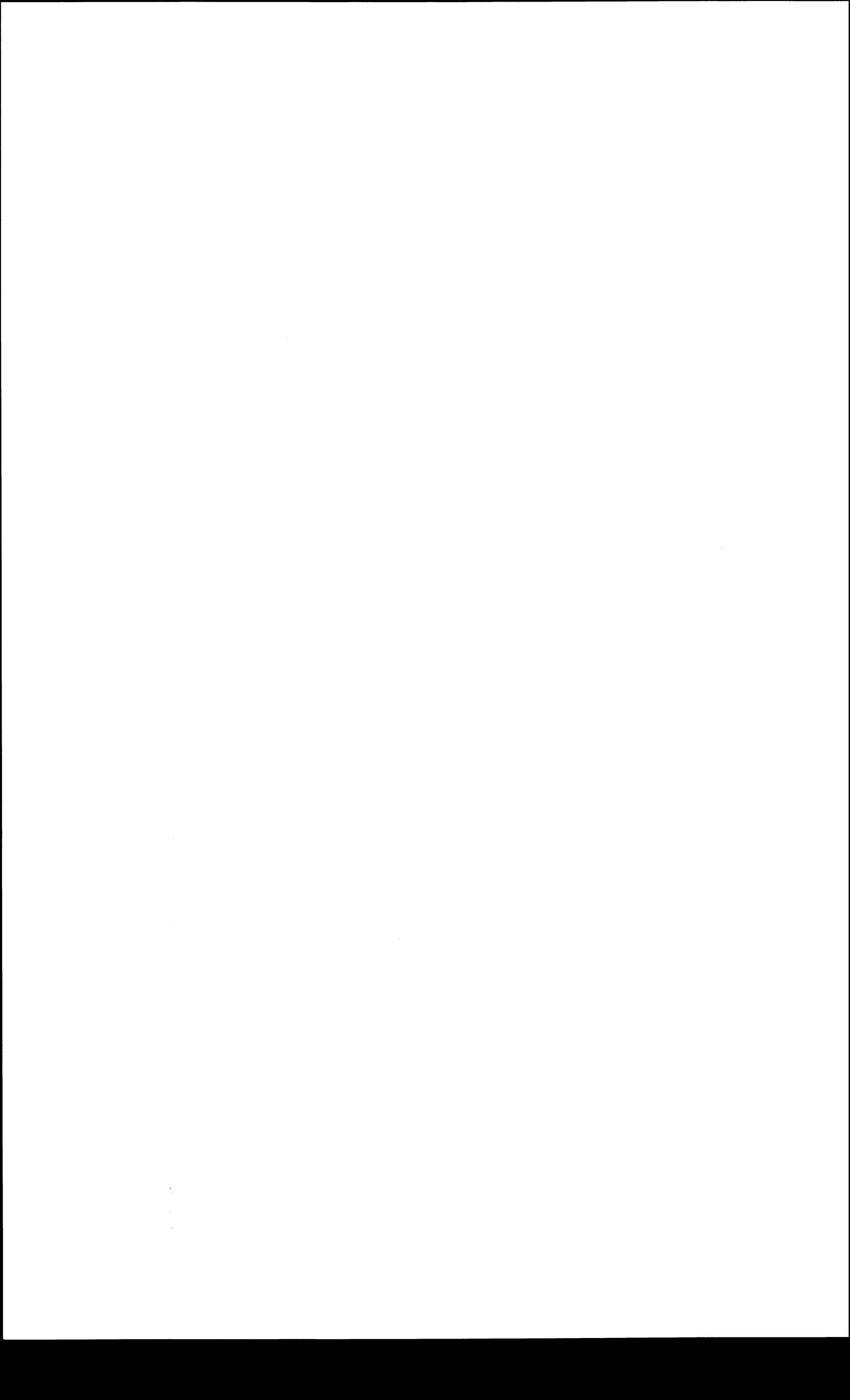


Tribunal
de lo Administrativo

estamos hablando de este, del Congreso. En uso de la voz el **Director de Administración**: si está incluido. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: bueno, el estímulo del Servidor Público está en la Ley. En uso de la voz el **Director de Administración**: es a lo que voy, por eso a mí no me preocupa que no aparezca, porque en septiembre es por Ley y se tiene que pagar, por eso fue la intención y fue a como capturamos en el presupuesto del Estado. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: ahora, algo importante es que jamás nos han hecho alguna modificación en la revisión que ya nos hicieron del 2007 a la fecha, jamás. En uso de la voz el **Director de Administración**: como éste es por Ley por fuerza lo tienen que dar, para mi es más difícil que nos den el recurso extraordinario para el mes trece, que aunque es un derecho adquirido del trabajador, pero es más fácil empezarlo pelear ahorita para en el mes de marzo dar el primer 50 por ciento, y no dejar toda la carga presupuestal para los últimos tres meses que es cuando ya no nos quieren dar nada. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿cuál es la propuesta final?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Bueno, están las dos, cuatro de ellos están abiertamente diciendo que se ponga lo del mes trece, otros lo del Servidor Público. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: que nos estemos reservando una parte para el mes trece, altamente cuestionado aunque es una prestación, en lugar de asignarle a uno de ley que protege a la mayoría de los servidores de aquí, eso es lo que yo quería aprovechar. En uso de la voz el **Director de Administración**: pero está de acuerdo en que. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, no voy a discutir, está bien que lo requiramos, ojalá que hubiera más dinero para que en todas haya, pero si no lo hay, jalamos más la cobija para mí, hacia los Servidores Públicos. En uso de la voz el **Director de Administración**: es todo el personal, no nada más los Magistrados. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pero nos van a cuestionar todo. En uso de la voz el **Director de Administración**: a no, eso es un hecho, lo sabemos de ante mano, tanto como por lo del mes trece como por lo de los gastos médicos, a final de cuentas es un derecho adquirido por ustedes, ¿qué le paso al Supremo?, el Supremo hace cinco años, lo quitó, lo pagaba y ya no lo pueden hacer, porque perdieron el derecho. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: eso es lo que yo no quisiera, de hecho el Supremo hace cinco años pagaba el mes trece, hace tres dejó de pagarlo, quiero ver que lo presupuesten, ya no pueden; entonces, se pone a su consideración Magistrados. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo creo que aprobar un presupuesto pensando en lo que puedan decir mediáticamente, o sea, nosotros tenemos que aplicar lo que hemos hecho cada año, no tenemos porque mediatizar el tema, porque vamos a esconder el mes trece, porque vamos a esconder el aguinaldo, el tema del Servidor Público, yo creo que más bien hemos descuidado otras cuestiones, donde hemos mal ejercido, por no decir mal gastado, porque tenemos muchas situaciones que podemos salvar y esas son las que en un momento dado nos pueden servir para salir mediáticamente en sentido contrario, yo creo que el tema de ahorrar dinero, que debe ser la preocupación en este año, debe empezar por no cubrir ninguna licencia y ninguna incapacidad de nadie, ahí se ahorran recursos para mejor tener personal de base, que puede ser un Secretario o dos Secretarios, porque eso nos puede servir, porque cuando tiempo pasa para tener incapacidades, que si tiene uno el Magistrado Juan Luis por un mes de un Secretario, bueno, pues ya está ese Secretario y ya lo tenemos dentro de la base, y que esa base del ahorro de recurso para poderles pagar y

del Poder Judicial de la Federación, C.P. 4657, Subdirección de: T.J. (Ej. 32) 3648-1670 y 3648-1670, e-mail: tadmvo@tsjajalisco.org







Tribunal
de lo Administrativo

arrendamiento por un acuerdo que realizó el Magistrado Horacio, disminuyó dos por ciento. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: con el ahorro de la gasolina compra una Suburban. En uso de la voz el **Director de Administración**: ya se hizo la aplicación por el dos por ciento del arrendamiento que decreció por el contrato que menciono, lo dejamos igual porque no podemos manifestarlo ahí porque nos afecta y las demás partidas incrementaron entre un 5 y un 10 por ciento en lo que se refiere a servicios y gastos por la inflación, que es mínimo en realidad. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: nos toma la votación Secretario.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **A favor**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **A favor**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **A favor**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA: **A favor**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZALEZ MONTIEL: **A favor**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor**

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por **unanimidad** de votos, aprobaron la aplicación presupuestal para el ejercicio 2016, ello conforme al artículo 65 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como el 11 fracción IX del Reglamento Interior de Este Tribunal.

6.6 En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: quiero solicitar para el próximo martes 19 diecinueve de enero, licencia para ausentarme debido a mi intervención médica. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: se somete a votación de este Pleno la licencia solicitada por el Magistrado Alberto Barba Gómez, nos toma la votación Secretario.

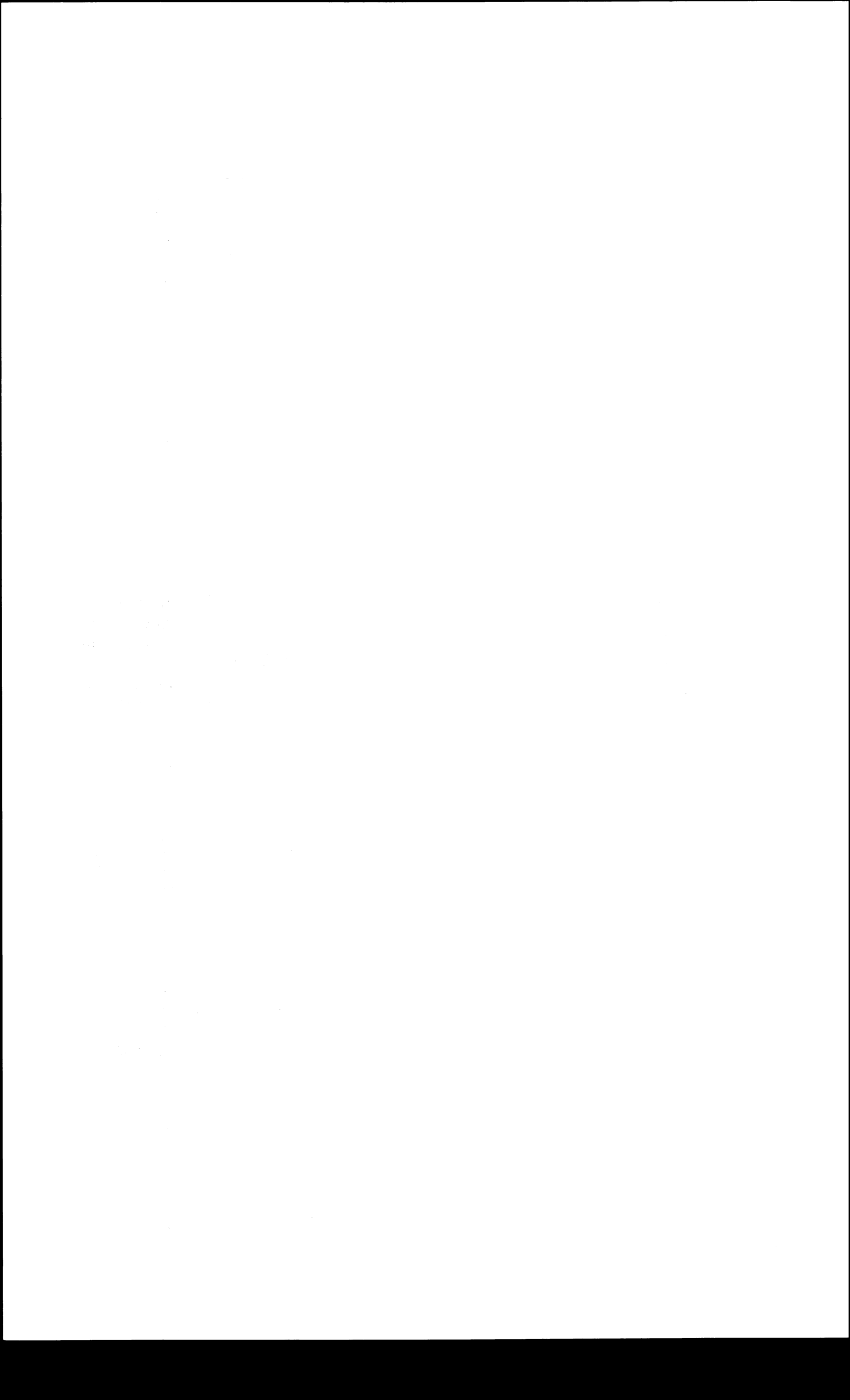
- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, determinaron aprobar la Licencia solicitada por el **Magistrado Alberto Barba Gómez** designando a la Primera Sala para atender los asuntos urgentes que puedan presentarse en la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal.

- 7 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**: es el punto número **7 siete relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General**

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.: (33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail: tadmvo@taejal.org





7.1 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba**, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el **C. Mario Vázquez Higuera**, mediante el cual formula **excitativa de Justicia** al no haberse emitido la sentencia relativa al Juicio Administrativo **1066/2014 del índice de la Tercera Sala Unitaria**, sin embargo la Ponencia me proporciona una copia simple de un acuerdo de fecha 8 de enero de 2016, donde se está substanciando un Recurso de Reclamación que presentó la autoridad demandada y se le está dando el término de cinco días. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: o sea, todavía no está en estado de sentencia, la propuesta es no admitir por esta razón, no está citado para sentencia.

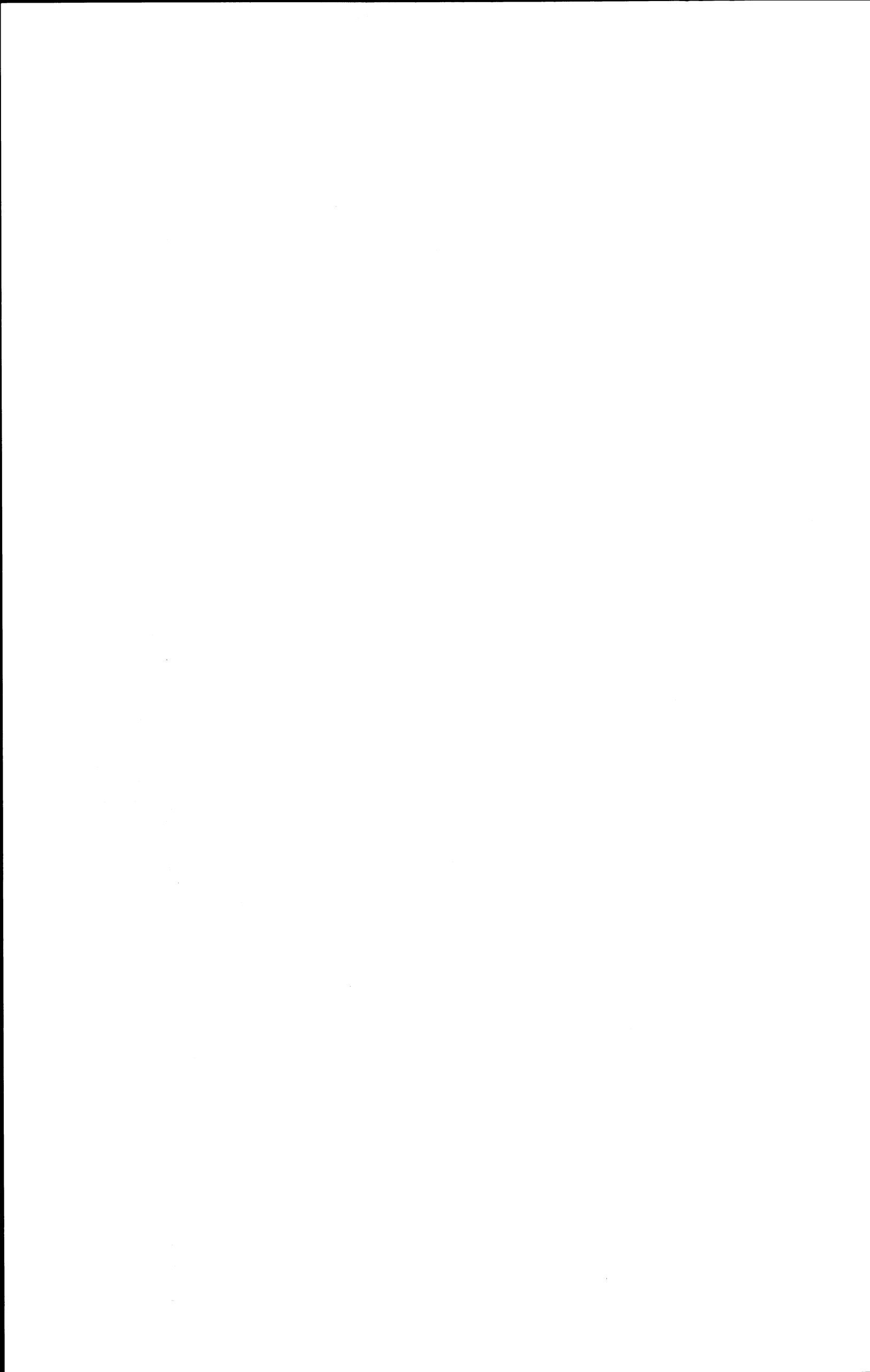
- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron **no admitir a trámite** la excitativa de Justicia, al no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa, ya que como se dijo, todavía no está citado para sentencia el Juicio Administrativo **III-1066/2014**.

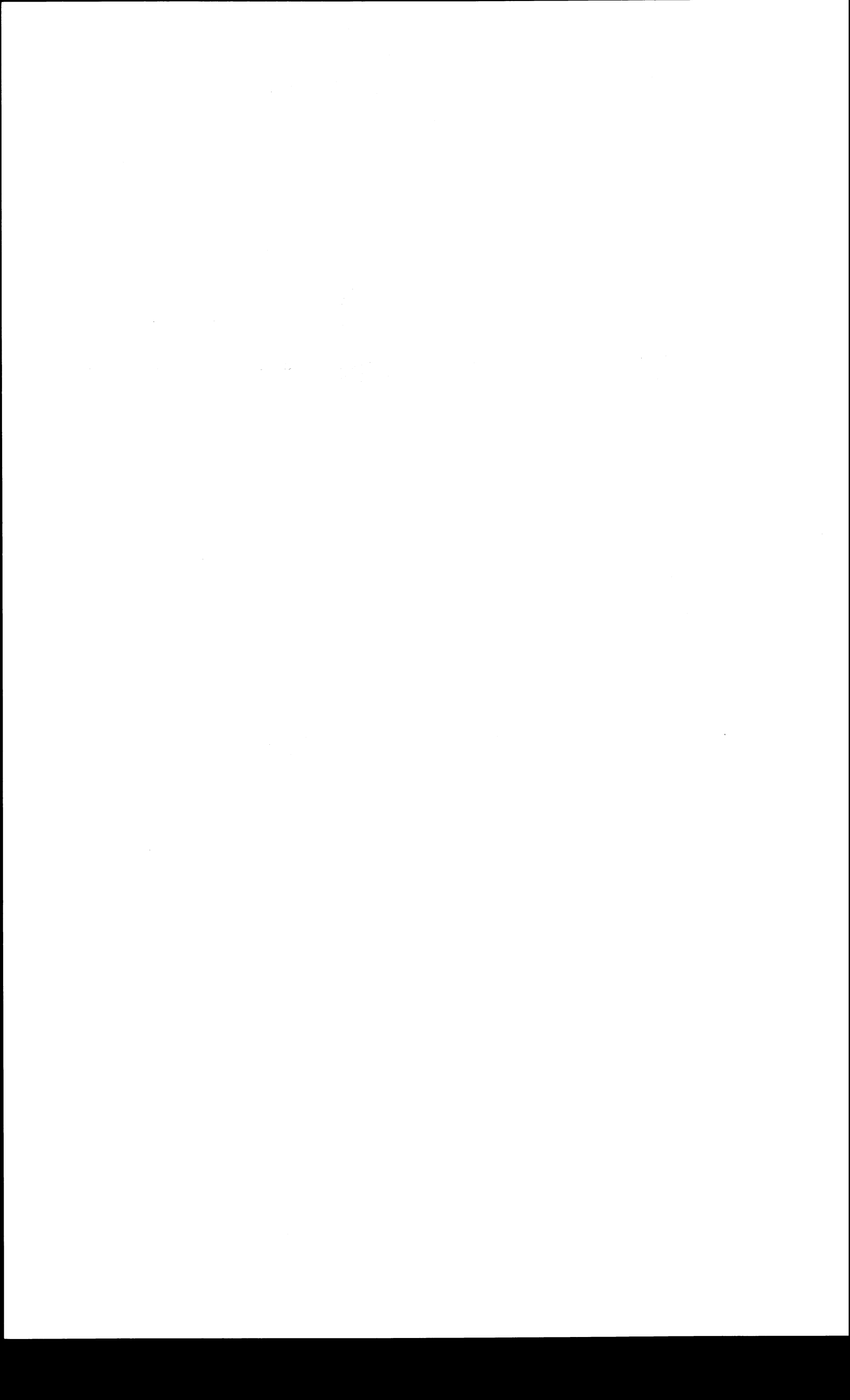
7.2 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba**, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el **C. Salvador Mendoza Casas**, mediante el cual formula **excitativa de Justicia** al no haberse emitido la sentencia relativa al Juicio Administrativo **718/2013 del índice de la Tercera Sala Unitaria**, sin embargo del boletín judicial correspondiente al 10 de diciembre del 2015, se dictó la sentencia definitiva en dicho expediente. En uso de la voz el Magistrado Presidente: entonces la propuesta es para no admitir dado a que ya existe sentencia definitiva en el expediente aludido.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron **no admitir a trámite** la excitativa de Justicia, al no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa, ya que como se dijo la sentencia relativa al Juicio Administrativo III 718/2013 fue emitida con fecha 10 diez de diciembre del 2015 dos mil quince.

7.3 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos** Licenciado Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del oficio SE.21/2015°02GRAL.15023 21/2015°02GRAL.15023 presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el trece de enero del año en curso, suscrito por el Maestro Sergio Manuel Jauregui Gómez, Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual informa respecto a la suspensión de labores y términos judiciales a partir de las 12:30 doce horas con treinta minutos del 15 quince de diciembre del año 2015 dos mil quince, por lo que ve a los Juzgados en materia Civil, Familiar, Mercantil, así como en las demás áreas administrativas.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio señalado con antelación.







Tribunal
de lo Administrativo

conformidad al artículo 65 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como el numeral 21 fracción VII y 22 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado. **Gírese oficio a la Dirección de Informática para que retorne el asunto al Magistrado que corresponda.**

- 8 -

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:00 catorce horas del día 14 catorce de Enero del año 2016 dos mil dieciséis** se dio por concluida la Cuarta Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Quinta Sesión Ordinaria celebrarse el día Martes 19 diecinueve de Enero a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

